



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

“CONTRATACIÓN ABIERTA DE SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL”

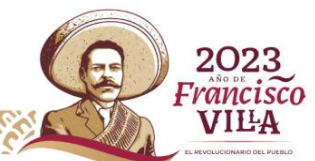
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	27/Julio/2023	04/Agosto/2023	08/Agosto/2023
Hora	11:00 horas	11:00 horas	16:00 horas
Lugar	Sala de juntas ubicada en el segundo piso de la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 A través de COMPRANET		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

Página 1 de 157





ÍNDICE

Numeral	DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	Definición de términos.
2	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1	De la Entidad convocante y el área contratante.
2	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
3	Identificación de la convocatoria.
4	Idioma.
5	Disponibilidad presupuestaria.
6	De la plurianualidad.
7	Particularidades del procedimiento de contratación.
8	Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
1.1	Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.
1.2	Transporte.
1.3	Seguros.
1.4	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.5	Reducción de los servicios solicitados.
1.6	Integración nacional.
1.7	Confidencialidad.
2	Agrupación de los servicios.
3	Normas oficiales.
4	Aseguramiento y/o control de calidad.
5	Cantidades a contratar.





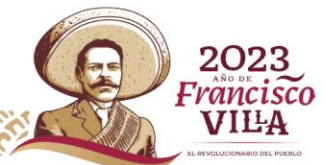
6	Modalidad de contratación.
7	Abastecimiento simultáneo.
8	Modelo de contrato.
IV.	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3	Vigencia de las proposiciones.
4	Proposiciones conjuntas.
5	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
7	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
5	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.





2	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
VII.1	Propuesta Técnica
VII.2	Propuesta Económica
1	Formato de Acreditación. (anexo 3)
2	Dirección de correo electrónico
3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)
5	Domicilio para recibir notificaciones
6	Manifestación de nacionalidad mexicana (anexo 4)
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal
8	Manifestación de Mipyme (anexo 5)
9	Escrito de aceptación de la Convocatoria (anexo 6)
10	Escrito de Aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (Formato Libre)
11	Listado de principales clientes (formato Libre)
12	Conformidad de deficiencia o incumplimiento
13	Relaciones Laborales.
14	Carta de Ausencia de Escrito de Interés (personas morales o físicas) Anexo 16 y 17)
15	REPSE
16	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo10)
17	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF) (Anexo 11)
18	Opinión de Cumplimiento en Materia de 32D INFONAVIT (anexo12)
19	Escrito de Entrega de Proposición
20	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias y permisos, autorizaciones y concesiones (anexo 18)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





21	Convenio de Participación conjunta
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1	Suspensión de la Licitación Pública.
2	Cancelación de la Licitación Pública.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDA DESIERTA.
1	Licitación Pública Desierta.
2	Partida Desierta.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Pagos progresivos.
3	Penas convencionales.
4	Deducciones al pago.
5	Rescisión administrativa del contrato.
6	Sanciones.
7	Solicitud de prórroga.
8	Terminación anticipada del contrato.
9	Del procedimiento de conciliación.





10	Calidad de los servicios.
11	Facultad de supervisión de los servicios.
12	Registro de derechos.
13	Impuestos.
14	Cesión de Derechos y Obligaciones.
15	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
16	Protección de datos personales de los licitantes.
	Anexos
1	ANEXO TÉCNICO.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Acreditación.
4	Manifestación de Nacionalidad.
5	Manifestación de MIPYME.
6	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
7	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Escrito de entrega de la proposición.
10	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
11	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
12	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de INFONAVIT
13	Declaración de Discapacidad.
14	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
15	Modelo de Contrato.
16	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
17	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
18	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
19	REPSE





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **“LICONSA”** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



1.8 Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

1.9 Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “**LICONSA**”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “**LICONSA**”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.10 Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. UAF: la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.5. GRMSG: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.8. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

2.9. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.10. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



2.11. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.12.OIC: Órgano Interno de Control.

2.13.POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, vigentes.

2.14. REPSE: Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2.15.RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.16.SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.17.SFP: Secretaría de la Función Pública.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. De la Entidad convocante y el área contratante

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 55-5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria.

Con fundamento en el “**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



servicios de cualquier naturaleza, obra públicas y servicios relacionados con las mismas” emitido por la SHCP (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el o los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica **31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN SE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES**, de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la “LA CONVOCANTE”. La

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente.

De la Plurianualidad.

Los servicios objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** abarcarán más de un ejercicio fiscal, toda vez que LICONSA cuenta con la autorización de su titular; para la formalización del contrato plurianual de estos servicios para los ejercicios fiscales **2023 y 2024**, considerando que el ejercicio de los recursos para el presente procedimiento de contratación y el contrato que se suscriba, estará sujeto para fines de su ejecución y pago al calendario de gasto que se autorice LICONSA para cada ejercicio fiscal. Para este procedimiento, la vigencia del servicio será a partir del siguiente día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

El anexo de la presente convocatoria, forma parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria.

7. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
ÚNICA	RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL	GERENCIA DE SISTEMAS	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de “LICONSA”.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





propuesta técnica del licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “**LICONSA**”, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a “**LICONSA**”, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación abierta de “**SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL**”, los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “**LICONSA**”, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **partida única**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

La prestación de los servicios se requiere por un periodo que será a partir del siguiente día de la notificación de fallo y **hasta el 31 de diciembre de 2024**.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

1.3. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

En caso de que el o los licitantes consideren en su proposición que es necesario contratar seguros, y de resultar adjudicado, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes

1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el **artículo 52 de la LAASSP, "LICONSA"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto **el 20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.5. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por **el 10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional de la partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



ELECTRÓNICA, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

1.6. Integración nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de conformidad al artículo 28 de la Ley, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **“LICONSA”**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **“LICONSA”**, relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LICONSA”**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **“LICONSA”**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione **“LICONSA”**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de **ÚNICA PARTIDA**, la cual se detalla en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria.

3. Normas oficiales.

Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO” el licitante deberá manifestar que cuenta con certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, NOM-017-STPS-2008, ISO/IEC 27001:2013, ISO/IEC 20000:2018, ISO/IEC 9001:2015, ISO 37001:2016, ISO 37301:2021, NMX-R-025-SCFI-2015, ISO 9001, 27001 y 20000 como se señala en los requisitos técnicos y en los mecanismos de evaluación de la presente Convocatoria.

4. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba, así como en la legislación aplicable.

5. Cantidades a contratar.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



El contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** será contrato abierto, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

6. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

7. Abastecimiento simultáneo.

“**LICONSA**”, adjudicará la partida única a un solo licitante, por lo que **NO** se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 15 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en **LICONSA**, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, el presente punto no aplica.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección www.liconsa.gob.mx.

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar mediante el sistema de CompraNet, en la siguiente dirección web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones de "LICONSA"**. Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el 27 de julio de 2023, a las 11:00 horas en la sala de Juntas del tercer piso y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día 04 de agosto de 2023, a las 11:00 horas en la sala de Juntas del tercer piso y a través de Compranet, mismo que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.
- 2.4.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4.** El servidor público de “LICONSA”, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para la partida en la que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, verificarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la plataforma de **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Integral denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1 Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.



- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.
- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 2.5.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.
- Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.
- 2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán seleccionar la partida con la totalidad de sus conceptos, no se deberá capturar la partida con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día **08 de agosto de 2023, a las 16:00 horas a través de Compranet**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, está disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.



El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Apoyo a la Orientación y Seguimiento de Contratos, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI “Relaciones laborales” de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado 1.17 “Convenio de Propuestas en Conjunto”, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”, “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.



- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII "Aspectos Contractuales" punto 1 "Garantías" de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**



dentro de los 90 días naturales conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

4. Propositiones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, por la partida que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

6. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

7. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando “LICONSA”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “LICONSA”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberá ser firmada electrónicamente por el licitante.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.



Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que "**LICONSA**", no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.



- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario previsto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario de la partida, concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional”.*

- 3.7 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8 Deberá ser clara y precisa.



- 3.9** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto), en su caso.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en la que participe.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita



efectuado, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de “LICONSA”.

Asimismo, “LICONSA”, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “LICONSA”, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “LICONSA”:

- 1.1. El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como la partida y se determinarán como ganador, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o porcentajes para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.**



- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en la partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado de los puntos y porcentajes más alto en la evaluación.

2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria.

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con la puntuación o porcentaje para obtener la propuesta técnica y pueda ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
PROPUESTA DE TRABAJO	8
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10
TOTAL	60

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

El puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos equivale al 100% (cien por ciento) del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumarán los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación alcanzando el puntaje mínimo requerido para la **propuesta técnica** (45 puntos) y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales **de la propuesta económica**, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.



- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
- Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.



3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechara(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente Licitación
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los servicios ofertados necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma**



naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.

- 3.5 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad.
- 3.8 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.9 .Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria.
- 3.14 Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
- 3.17 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.18 Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





- 3.19** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.24** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.25** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.26** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.27** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán



desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

VII.1 Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que prestará el servicio que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.



CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1	PROPUESTA TÉCNICA Deberá elaborarse en papel membretado estar firmada autógrafamente por la persona facultada, conforme a lo requerido en el ANEXO TÉCNICO, REQUISITOS así como los MECANISMOS DE EVALUACIÓN .
2	CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de "EL SERVICIO". a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V. b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
3	REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Constancia oficial de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del licitante participante en la presente convocatoria, en donde conste el domicilio de la fuente de trabajo.
4	ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación
5	CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo Técnico durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
6	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7	CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".

VII.2 Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Resumen de la proposición económica, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.



- b) Que la oferta estará vigente 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.1	<p>De la persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y • Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio
1.2	<p>De la persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acta de nacimiento, y • En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente • Constancia de Situación Fiscal (RFC) • Comprobante de Domicilio

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

2. Dirección de Correo Electrónico.

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

3. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.



Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

7. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.



Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

8. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

9. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

11. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “LICONSA”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “LICONSA”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria, “LICONSA”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “LICONSA”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “LICONSA”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

13. Relaciones laborales.

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de “EL SERVICIO”.

14. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 16 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 17**

15. REPSE

“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

16. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).



Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

17. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 11 “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

18. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit vigente (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, para lo cual en el **Anexo 12 “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato.

19. Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

20. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 18)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 18 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:

21. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Suspensión de la Licitación Pública.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la Licitación Pública.

Conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP, se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “LICONSA”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



Conforme al artículo 58 primer párrafo del RLAASSP el presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

1. Licitación Pública desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **"LICONSA"**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para **"LICONSA"**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, “LICONSA”, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios **de manera directa en favor** de la **“LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL PROVEEDOR”** no utilizará a persona ajena para la prestación de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

“EL PROVEEDOR” deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL PROVEEDOR”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



“LICONSA”, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a “LICONSA” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato por partida que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “LICONSA” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 14 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a **“LICONSA”** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **“LICONSA”**, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **“LICONSA”**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 14 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, de esta convocatoria.

2. Condiciones de pago.

2.1. Del pago.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibidos los servicios, la persona titular de la Gerencia de Sistemas, verificará que el licitante adjudicado entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas los entregables únicos o mensuales de actividades de cada etapa y componente, y en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para la aceptación y validación de los servicios, el personal asignado por LICONSA como Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor adjudicado, de manera mensual realizarán un acta de entrega-recepción de servicios en donde se integrarán los entregables mensuales de actividades de cada componente, según correspondan; así como las Penas Convencionales y Deducciones aplicables.

Conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la prestación del servicio.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas Centrales o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Anexo Técnico de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Anexo Técnico de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



de Cuentas por Pagar de Oficina Central que corresponda, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que él **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

2.2. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán a mensualidad vencida a partir del corte mensual de cada componente, siendo esto contra prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratado por **“LICONSA”** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, LICONSA, S.A. DE C.V. aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de inicio del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Se aplicará una penalización del 2% sobre el precio mensual del servicio correspondiente y no iniciado oportunamente, por cada día natural de atraso.

4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **“LICONSA”** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán conforme a lo descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria respectiva, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **"LICONSA"** tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

"LICONSA" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **"LICONSA"**.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.



- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba..
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- k) Cuando el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **"LICONSA"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **"LICONSA"**.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva,



de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la prestación del servicio o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o



bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas.

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de



la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor. En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

10. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra



responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **"LICONSA"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **"LICONSA"** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"LICONSA"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"LICONSA"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la



factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

16. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO”

Red Privada Virtual Administrada considerando Servicios de Internet y Seguridad Perimetral

Índice

1. Objetivo de la contratación	62
2. Alcance	62
3. Descripción de los servicios	63
4. Forma de adjudicación	83
5. Tiempos de Atención	83
6. Acuerdos de Niveles de Servicio	83
7. Condiciones de uso	85
8. Vigencia del contrato	86
9. Etapas del Proyecto	86
10. Transición del Servicio	90
11. Entregables	92
ENTREGABLES DURANTE MIGRACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR GANADOR	92
ENTREGABLES POR ÚNICA VEZ POR PARTE DE EL PROVEEDOR	93
ENTREGABLES PERIÓDICOS POR PARTE DE EL PROVEEDOR	94
MEMORIA TÉCNICA	95
12. Condiciones y forma de pago	96
13. Penas y deductivas	96
13.1 Penas convencionales	97
13.2 Deductivas	97
14. Garantías	97
14.1 Garantía de cumplimiento	97
14.2 Garantía del servicio	97
15. Confidencialidad	97
16. Método de evaluación	98
17. Responsabilidad laboral	98
18. Términos y condiciones legales	98
19. Administrador del contrato	98



1. Objetivo de la contratación

El objetivo central de este proyecto es contar con un servicio en el que EL PROVEEDOR sea el responsable de administrar, integrar y proporcionar todo lo necesario Hardware y/o Software (inherente al servicio), Mesa de ayuda, Consumibles, Entregas, Mantenimientos, Monitoreo) para la implementación de una red Integral de comunicaciones para **LICONSA, S.A. DE C.V.**, cubriendo las necesidades en cada uno de los inmuebles de **LICONSA, S.A. DE C.V.** y cumpliendo los Niveles de servicio determinados.

2. Alcance

LICONSA, S.A. DE C.V. requiere la implementación de una red privada virtual a través de enlaces de Internet y servicios de seguridad que le permitan la comunicación de sus sitios a través del protocolo TCP/IP, mediante enlaces de internet dedicado, internet simétricos, internet asimétricos, enlaces satelitales y de banda ancha cumpliendo con los requerimientos básicos de comunicación y ancho de banda de cada sitio de acuerdo como se describe en el presente Anexo técnico.

Además, dentro de sus alcances se incluye el monitoreo de los servicios, mesa de ayuda, servicios administrados, mantenimiento y soporte técnico, cumpliendo con los niveles de servicios requeridos.

Para efectos del presente Anexo Técnico se considera partida ÚNICA que se describe a continuación y tiene como objetivo, contar con el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de la red privada virtual de comunicaciones, infraestructura y componentes habilitadores, incluyendo el monitoreo y gestión de estos, cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en beneficio de **LICONSA, S.A. DE C.V.** y de conformidad con las especificaciones y requerimientos que se describen en el presente Anexo Técnico.

Proveer a **LICONSA, S.A. DE C.V.** con el servicio de una red privada virtual con servicios administrados de infraestructura de telecomunicaciones que sea robusta, escalable y modular en la que se incluya el servicio de mantenimiento a la infraestructura instalada objeto del presente Anexo Técnico en los centros de trabajo de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

Para el presente Anexo Técnico se considera abierto a cantidades de mínimos y máximos conforme a la siguiente distribución: Centros de Acopio (REMOTOS) mínimo 40 sitios y máximo 57 sitios, Coordinaciones, Gerencias, PAS y Oficinas (BÁSICOS) mínimo 38 sitios y máximo 47 sitios y un Nodo Central; el requerimiento de comunicación entre su oficina Central y los centros operativos deberá considerar mantener una comunicación vía SD-WAN sobre internet con la finalidad de interactuar con sus aplicaciones de su nodo central así como la administración centralizada del hardware desplegado.

EL PROVEEDOR deberá contar con un centro de operaciones de red (NOC por sus siglas en inglés- Network Operation Center) para el monitoreo de los servicios.

EL PROVEEDOR deberá implementar procedimientos y mecanismos, así como prever y considerar el equipo, refacciones, materiales, aditamentos de hardware y software, insumos y personal necesario para una correcta operación de los servicios y cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

Se brindarán los servicios de comunicación bajo estándares de calidad con alta capacidad para soportar el tráfico y que permitan proteger los datos bajo estándares tecnológicos vigentes en la industria y mejores prácticas con tecnologías de última generación las cuales deberán convivir en conjunto con la base instalada dentro de la red institucional de **LICONSA, S.A. DE C.V.**



3. Descripción de los servicios

SERVICIOS DE RED WAN

REQUERIMIENTOS GENERALES

Esta sección establece las especificaciones y lineamientos técnicos, para la entrega de servicios y niveles de servicio.

LICONSA, S.A. DE C.V. requiere contar con una arquitectura de red WAN que soporte todos los aplicativos y tecnologías que se requieren para el desarrollo de las actividades sustantivas y administrativas de **LICONSA, S.A. DE C.V.** del día a día.

Los servicios propuestos deberán estar preparados para soportar las tecnologías de última generación con capacidades físicas escalables e interoperabilidad, para el transporte de los volúmenes de datos que demanda el flujo de la información.

Las plataformas de red propuestas y herramientas, deberán operar bajo estándares vigentes en el mercado para una integración óptima y transparente, así como para la integración de nuevas tecnologías. Podrá integrarse hardware y/o software de diferentes fabricantes garantizando un servicio administrado completo.

Se deberá cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, es decir, normatividad para la eficiencia operativa gubernamental de las operaciones del área de Tecnologías de la Información y Comunicación, considerando:

- La solución integral tecnológica deberá contar con estándares de cifrado de datos.
- La solución integral tecnológica deberá incluir mecanismos que soporten y habiliten servicios de multidifusión en redes privadas o locales, así como en redes de área amplia, para soportar el envío de información y datos.
- Se deberán utilizar tecnologías de gestión y monitoreo a fin de facilitar la implementación, operación y planeación de la capacidad instalada de los enlaces WAN mediante un NOC (Network Operation Center).
- **LICONSA, S.A. DE C.V.** se compromete a efectuar los trámites o convenios necesarios ante la(s) compañía(s) que actualmente presta el servicio para garantizar la continuidad del servicio y todas las acciones técnicas y administrativas para este proceso, con la finalidad de iniciar en las fechas propuestas conforme al plan de trabajo aprobado por **LICONSA, S.A. DE C.V.**, el proveedor adjudicado no podrá exceder y deberá implementar en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles la solución propuesta.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la continuidad del servicio que actualmente se encuentra en operación **a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo y hasta la migración de la totalidad de los servicios** conforme al plan de trabajo aprobado por LICONSA, S.A. DE C.V. Una vez finalizado el plazo para la implementación de los servicios, si el proveedor adjudicado no ha concluido con la migración de los mismos, éste será responsable de garantizar la continuidad de la operación, así como acreedor a la aplicación de penas convencionales y/o deductivas señaladas en el presente anexo técnico.
- La disponibilidad mensual de los enlaces de comunicaciones que se suministren deberá estar de acuerdo con lo expresado en el apartado "ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO".
- El servicio Mesa de Ayuda deberá estar disponible en un horario de 7x24 durante la vigencia del contrato formalizado con EL PROVEEDOR adjudicado.



- EL PROVEEDOR adjudicado deberá entregar el medio de comunicación dedicado a través de fibra óptica dónde esté disponible; en caso contrario, EL PROVEEDOR deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría como por ejemplo microondas, los sitios mostrados en la tabla como Nodo Central y como BÁSICOS deberán cumplir con este requerimiento de Simetría y ser Terrestres con fibra óptica o Microondas.
- En el caso de sitios REMOTOS se permitirá el uso de enlaces Fibra óptica, microondas, satelitales o LTE.
- EL PROVEEDOR adjudicado deberá garantizar que el medio es para uso exclusivo de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, por lo que no se debe permitir a ninguna otra empresa, entidad o dependencia gubernamental, pasar tráfico por los enlaces requeridos en el presente Anexo Técnico, queda excluido de este punto los enlaces satelitales y LTE.
- EL PROVEEDOR adjudicado deberá incluir sistemas de energía ininterrumpida (UPS) con una autonomía de 15 minutos mínimo para toda la infraestructura desplegada.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN PRIVADA (SD-WAN)

LICONSA, S.A. DE C.V. requiere de un servicio de comunicación privada (SD-WAN) entre el sitio central, los sitios BÁSICOS y los sitios REMOTOS donde sea posible que permita el transporte de los servicios de voz, datos y video, aplicando prioridades de tráfico por cada uno de ellos.

El servicio se deberá de prestar mediante enlaces de Acceso a Internet Simétrico y/o Asimétrico según sea el tipo de inmueble de **LICONSA, S.A. DE C.V.** Los sitios indicados como BÁSICOS y el Nodo Central en la tabla de sitios deberán cumplir con el requisito de ser Internet Simétrico.

La solución propuesta deberá tener la capacidad de crear una red sobrepuesta, utilizando como red física los enlaces de conexión a internet.

El servicio de Comunicación Privada deberá estar formado por los nodos de **LICONSA, S.A. DE C.V.** por lo que las configuraciones de las VPN´s de cada Sitio deberán interconectarse utilizando el sitio central.

Se deberá cuidar y conservar el direccionamiento actual de las Intranet, para llevar a cabo la configuración de VPN´s ya que se realizará un servicio equivalente de NAT entre las redes. Esta información se entregará a EL PROVEEDOR adjudicado, en el tiempo determinado por el Plan de Trabajo aceptado.

EL PROVEEDOR adjudicado del servicio proporcionará el equipamiento necesario para la entrega del Servicio de Comunicación Privada.

La interfaz con la que se deberá entregar el servicio a las redes locales de **LICONSA, S.A. DE C.V.** será bajo el estándar Ethernet en RJ45.

El Servicio de Comunicación Privada deberá de establecer el tráfico de información mediante Priorización de tráfico con lo siguiente:

- Clasificar el tráfico de información en los siguientes 3 tipos:
 - Voz y video (prioridad 1).
 - Datos críticos (prioridad 2).
 - Datos no críticos (prioridad 3).

EL PROVEEDOR adjudicado deberá proporcionar la infraestructura para instalar, configurar y poner en marcha el Servicio de Comunicación Privada.



El Servicio de Conectividad Privada (SD-WAN) deberá de permitir la interconexión entre los diferentes sitios de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, permitiendo de manera ágil la transferencia de información.

El Servicio de Conectividad Privada (SD-WAN) deberá de contemplar el uso de los enlaces de acceso a internet como vehículo para la transferencia de los servicios de voz, datos y video, por lo cual se deberá de contemplar que, para cada sitio, del ancho de banda entregado el 30% deberá de ser reservado para el flujo hacia y desde internet.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar enlaces de acceso a su red a los sitios indicados en la tabla de sitios como BÁSICOS con el ancho de banda simétrico, con la misma velocidad de envío y recepción y que obedece a requerimientos mínimos para estos sitios al considerarlos básicos dentro de la Red privada virtual.

Para el caso de los sitios REMOTOS se aceptará la entrega de enlaces asimétricos y/o por otros medios como pueden ser satelital y LTE, siempre y cuando garantice la entrega de los servicios de internet mínimos requeridos como se indica en la Tabla de Sitios.

Para los sitios conectados mediante Satelital o LTE deberá cumplir con las características técnicas descritas en el apartado de "ENLACES SATELITALES o LTE".

EL PROVEEDOR deberá cumplir con la funcionalidad que permita la implementación de priorización de tráfico requeridas para cada uno de los enlaces, mismos que podrán ser modificados durante la vigencia del contrato para satisfacer las necesidades de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

La red IP que requiere **LICONSA, S.A. DE C.V.** necesita 3 niveles de priorización, los cuales se presentan a continuación:

- Voz y Video
- Datos Críticos
- Datos no críticos

Las Coordinaciones, Gerencias, PAS y Oficinas (BÁSICOS) mínimo 38 sitios y máximo 47 sitios solicitados deberán ser conectados hacia el nodo central a través del mecanismo de transporte de datos dedicado mediante la creación de túneles sobre internet del tipo SD-WAN, para cursar el tráfico de voz, datos y video con técnicas de priorización solicitadas, obteniendo la misma funcionalidad de seguridad y desempeño que se tiene en una red privada.

Las características mínimas que EL PROVEEDOR considerará en la prestación del Servicio de los enlaces son las siguientes:

- Disponibilidad del servicio de 98%.
- Pérdida de paquetes menor a 1%.
- Latencia máxima de 75 milisegundos para enlaces terrestres.
- Internet tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada (Nodo Central y Sitios BÁSICOS)
- Internet Asimétrico (Solo para sitios REMOTOS)

Los equipos CPE (Router) que se utilizarán en cada localidad para la implementación del servicio serán suministrados, instalados y que cuenten con la capacidad de procesamiento y memoria necesarias para cursar el tráfico requerido en cada enlace y configurados por parte del PROVEEDOR adjudicado; en caso de falla o defecto de fabricación será responsabilidad del PROVEEDOR el tramitar el reemplazo del CPE con el fabricante. Para casos fortuitos o de fuerza mayor (inundaciones, terremotos, descargas eléctricas, robo, vandalismo) en los que se vean afectados los equipos, EL PROVEEDOR adjudicado asumirá el costo por la reposición de los equipos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



Se deberá considerar que el equipo CPE utilizado para estos enlaces cuente con los puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps necesarios para conectar los elementos solicitados por cada nodo, de éstos, se considerarán al menos un puerto para la conexión con otros equipos que determine **LICONSA, S.A. DE C.V.**

El CPE tendrá la funcionalidad operativa para garantizar que el tráfico de voz, datos y video sea tratado bajo las condiciones de priorización de tráfico. EL PROVEEDOR deberá de considerar el equipo de Capa 3 en cada enlace.

La red del PROVEEDOR deberá ser escalable, es decir, deberá tener la flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que en el momento que sea necesario, se puedan agregar nuevos sitios remotos sin realizar ningún cambio significativo en la configuración de los sitios ya existentes afectando la operación de la red.

EL PROVEEDOR deberá comprometerse a emplear los anchos de banda solicitados en toda la trayectoria del enlace y será responsable de enrutar desde el sitio origen hasta el sitio destino el tráfico de voz, datos o video que se genere en las redes de área local de cada sitio.

El PROVEEDOR deberá acreditar en su propuesta técnica contar con la certificación más alta otorgada (Gold, superior o equivalente) emitida por el fabricante de los equipos CPE que formarán la red sobrepuesta SD-WAN.

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL NODO CENTRAL

EL PROVEEDOR ofertará en su Propuesta, la implementación del servicio de internet dedicado para su Nodo Central en un esquema de redundancia en el acceso mediante enlaces de telecomunicaciones por medio de Fibra Óptica, los cuales sean entregados por diferentes medios o rutas diferentes, esto con el fin de garantizar una mayor disponibilidad en el servicio. Se debe considerar enlaces simétricos dedicados para cursar el tráfico en forma simultánea de carga y descarga, es decir modo full dúplex de mínimo 1 Gbps.

EL PROVEEDOR deberá realizar una configuración redundante en su frontera, con opción de ruteo automático en caso de falla, para que los usuarios no se queden sin servicio ante la afectación de uno de los enlaces de internet.

EL PROVEEDOR deberá contar con al menos 4 conexiones, a diferentes proveedores, directas a Tier 1 hacia Estados Unidos, la suma de las salidas internacionales deberá ser de una capacidad de al menos 950 Gbps y garantizar que la salida a Internet cuenta con redundancia en su salida internacional.

El Internet Dedicado (central) que determine **LICONSA, S.A. DE C.V.** deberán ser proporcionado con el servicio conocido como Clean Pipes, es decir, el servicio de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS) para proteger a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de cualquier ataque a través de este servicio.

EL PROVEEDOR deberá manifestar por escrito, que cuenta con Acuerdos de Peering con al menos 5 de los Proveedores de Internet en México; lo anterior, con la finalidad de optimizar el intercambio del tráfico doméstico o nacional entre los distintos Proveedores de Internet que permitan la transferencia de información entre ellos. A manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que, en consultas de sitios nacionales, la información se triangule hacia el backbone de Internet en Estados Unidos de América, mejorando con ello los tiempos de respuesta.

- La red dorsal (backbone) del prestador del servicio deberá garantizar una disponibilidad de al menos 99.98% mensual y deberá ser exclusiva para el transporte de tráfico tipo internet.
- Los enlaces con los que cuente EL PROVEEDOR con su Proveedor de Internet Internacional (Tier-1), dentro de su propuesta deberá garantizar que ninguno de ellos se encuentra a más del 80% de utilización, al menos durante la vigencia del servicio con **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- El número de saltos entre la plataforma del PROVEEDOR adjudicado y EL PROVEEDOR de Internet Internacional (Tier-1), no deberá exceder de 3 saltos.



- El tiempo de respuesta entre los equipos del PROVEEDOR y EL PROVEEDOR de Internet Tier-1, no deberá ser mayor a 75 ms desde el equipo de acceso del PROVEEDOR de servicio hasta el Tier-1.
- EL PROVEEDOR deberá garantizar en su backbone una pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual.
- EL PROVEEDOR deberá garantizar que el servicio tenga una latencia menor a 75 ms.
- Deberán de funcionar sin conflicto todas las aplicaciones de la red interna y de Internet que actualmente se administran en la red de **LICONSA, S.A. DE C.V.** sin decremento del buen desempeño de los servicios.
- Se deberá proporcionar el monitoreo de 24x7x365 sobre el servicio contratado para el acceso a Internet.
- El PROVEEDOR deberá acreditar en su propuesta técnica contar con certificación MEF 3.0 Carrier Ethernet Access.

EL PROVEEDOR deberá tomar en consideración los siguientes elementos para la prestación de este servicio:

- Tener la capacidad de proporcionar reportes sobre disponibilidad y consumo de ancho de banda.
- Protección contra ataques del tipo DDoS y Malware externos.
- Disponibilidad de 99.7%

EL PROVEEDOR deberá contar con Título de Concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o en su caso con Título de Concesión Única para Uso Comercial, ambas a su nombre.

EL PROVEEDOR proveerá 20 IP´s homologadas para el servicio de Internet dedicado del Nodo Central.

EL PROVEEDOR deberá considerar que toda la tecnología propuesta sea capaz de soportar el direccionamiento IPv6, y como se indica en el DOF, **LICONSA, S.A. DE C.V.** en caso de necesitarlo, realizará los trámites necesarios para la adquisición de su propio direccionamiento IPv6.

Las direcciones IP homologadas asignadas por EL PROVEEDOR a **LICONSA, S.A. DE C.V.** solamente podrán ser anunciadas a Internet a través de su infraestructura de red, así como los anuncios que deberán tener como origen el sistema autónomo del mismo.

EL PROVEEDOR deberá presentar un diagrama de los proveedores de Tier 1 con los que cuenta con interconexión, su número de sistema autónomo y capacidad con cada proveedor.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SIMÉTRICO

LICONSA, S.A. DE C.V. requiere para sus sitios BÁSICOS y REMOTOS (donde exista cobertura) contar con acceso hacia la navegación a Internet con un enlace simétrico y podrá proponer la tecnología de acceso para entregar los enlaces mediante fibra óptica o microondas los cuales deberán cumplir con el requisito de Simetría requerido.

EL PROVEEDOR ofertará en su Propuesta, la implementación de enlaces de internet Simétrico con el fin de ser el transporte de la red privada Virtual (tecnología SD-WAN) a través de túneles sobre internet, así mismo podrá salir de manera local a Internet.

Se deberá proporcionar el monitoreo de 24x7x365 sobre el puerto contratado para el acceso a Internet.

EL PROVEEDOR deberá tomar en consideración los siguientes elementos para la prestación de este servicio:

- Tener la capacidad de proporcionar reportes y análisis de consumo y disponibilidad.
- Capacidad de soporte para mecanismos de generación de túneles con tecnología SD-WAN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



- Gestión de ancho de banda de internet.
- Disponibilidad de 98%

EL PROVEEDOR deberá contar con Título de Concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o en su caso con Título de Concesión Única para Uso Comercial, ambas a su nombre.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET ASIMÉTRICO

LICONSA, S.A. DE C.V. requiere para sus sitios REMOTOS contar con acceso hacia la navegación a Internet y EL PROVEEDOR deberá proporcionar enlaces como mínimo requerido de Internet Asimétrico indicado en la tabla de sitios REMOTOS. EL PROVEEDOR podrá proponer la tecnología de acceso para entregar los enlaces los cuales pueden ser mediante fibra óptica, microondas, satelital o LTE.

EL PROVEEDOR ofertará en su Propuesta, la implementación de enlaces de internet Asimétrico con el fin de ser el transporte de la red privada Virtual (tecnología SD-WAN) a través de túneles sobre internet, así mismo podrá salir de manera local a Internet.

EL PROVEEDOR deberá tomar en consideración los siguientes elementos para la prestación de este servicio:

- Tener la capacidad de proporcionar reportes y análisis de consumo y disponibilidad.
- Capacidad de soporte para mecanismos de generación de VPN's a través de SD-WAN.
- Disponibilidad de 98%
- Si es por medio de Tecnología Satelital o LTE deberá tener asociado la funcionalidad de poder realizar filtrado de contenido y/o bloque de navegación por tipo de tráfico, o listas negras, para que se aproveche al máximo el medio de transmisión y ancho de banda que se disponga en la operación.

EL PROVEEDOR deberá contar con Título de Concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o en su caso con Título de Concesión Única para Uso Comercial, ambas a su nombre.

ENLACES SATELITALES

EL PROVEEDOR podrá ofrecer el servicio de enlaces de acceso a la red para sitios REMOTOS, en lugares donde no exista cobertura por otro medio.

Los participantes deberán proporcionar el servicio a través de al menos 2 tele puertos dentro del territorio nacional, a fin de mantener una operación distribuida geográficamente para soportar los servicios a contratar, así como garantizar el ancho de banda efectivo para todos y cada uno de los sitios REMOTOS. Deberá incluir en su propuesta la descripción de cómo brindará este servicio y con qué elementos tecnológicos lo soportará.

Si el acceso propuesto es por medio de enlaces satelitales deberá de cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Una latencia de 1s.
- Pérdida de Paquetes Menor al 2%
- EL PROVEEDOR será responsable de proporcionar todos los elementos de software y hardware.
- Capacidad de soporte para mecanismos de generación y administración de VPN's (SD-WAN).
- Banda KU y/o KA
- Sobresuscripción 5:1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



- Servicio asimétrico mínimo de 5/1Mbps (5 Mbps de bajada / 1 Mbps de subida).
- El servicio deberá tener al menos la disponibilidad Best Effort.
- El servicio deberá contar con soporte 7 X 8 horas X 365 días al año.
- UPS con una autonomía de 15 minutos mínimo

ENLACES LTE

EL PROVEEDOR deberá considerar para los servicios en los sitios que proponga con accesos del tipo LTE la instalación, puesta en operación y pruebas de éste para su aceptación y entrega.

Para servicios Asimétricos inalámbricos del Tipo Celular/LTE EL PROVEEDOR deberá considerar las siguientes características mínimas:

- El proveedor deberá garantizar el tráfico de datos ilimitado, es decir, sin un tope mensual de consumo.
- El tráfico de datos deberá ser filtrado y solo se permitirá el autorizado por la dependencia.
- Redes & Bandas de frecuencia: GSM/GPRS/EDGE 850/900/1800/1900MHz HSUPA/HSDPA/WCDMA: 1900/850MHz
- Hasta 2 ranuras para uso de SIM
- Versión del USB: USB 2.0 Alta velocidad
- Funcionalidad de Balanceo de cargas entre los SIMs.
- 1 Puerto WAN, 10/100/1000 Mbps (se puede configurar como LAN)
- 4 Puertos LAN, 10/100/1000 Mbps
- WiFi Wave2 802.11 b/g/n/ac, Dual Band MU-MIMO
- Access Point (AP) - Station (STA), 2 RP-SMA
- Conexión por VPN (RMS)
- Mínimo CPU: Quad-core ARM Cortex A7, 717 MHz
- Mínimo RAM: 256 MB, DDR3
- El servicio deberá contar con soporte 7 X 8 horas X 365 días al año.
- UPS con una autonomía de 15 minutos mínimo

SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SOC)

LICONSA, S.A. DE C.V. requiere de un servicio de seguridad informática cuyo objetivo general es proteger la información que se cursa a través de la Red Privada con el fin de mantenerla segura, confiable, íntegra y accesible únicamente para el personal al que se le brinde la autorización correspondiente.

Para ello, EL PROVEEDOR deberá incluir los procesos, tecnología de nueva generación y personal que sean necesarios para lograr el objetivo planteado bajo un modelo de servicio administrado mensual.

En cuanto a los procesos y personal, se requiere que EL PROVEEDOR brinde el servicio mediante un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC por sus siglas en inglés) operado con personal altamente capacitado no solo en tecnologías de seguridad, sino en procesos apegados a estándares internacionales como el ISO 27001, por lo que deberá suministrar y administrar la tecnología que proponga con base en las mejores prácticas desarrolladas por el PROVEEDOR y por los fabricantes respectivos y alinear dicha administración al estándar de seguridad ISO 27001 vigente.

En cuanto a la tecnología, EL PROVEEDOR deberá incluir los controles de seguridad físicos y lógicos suficientes y necesarios para que, en conjunto con los procesos del SOC, se logre el objetivo general planteado.

Los controles de seguridad físicos y lógicos deberán ser activados en aquellos sitios BÁSICOS, REMOTOS y el Nodo Central que LICONSA, S.A. DE C.V. solicite debiendo asegurar que dichos controles de seguridad

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

sean acordes al volumen de información que se cursa por ellos, por lo que no deberán demeritar el desempeño de la red a pesar de activar las funciones que sean necesarias para lograr la seguridad requerida.

Para el Nodo Central se requiere de controles de seguridad físicos y lógicos en un esquema de operación en alta disponibilidad, debiendo entenderse que, ante la falla temporal o definitiva de uno de los controles de seguridad, exista otro que asuma la operación total del sitio.

Para los sitios BÁSICOS no será necesario considerar equipos redundantes, ya que con uno será suficiente.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Servicio de seguridad informática para Nodo central	1	1
2	Servicio de seguridad informática para sitio Básico	38	47

Por medio de SOC y el personal que lo opera, deberá administrar, operar y aplicar políticas de seguridad sobre los controles de seguridad físicos y lógicos propuestos ya sea con base en solicitudes de LICONSA, S.A. DE C.V. o con base en las recomendaciones propias del SOC o de las que reciba de parte de organismos públicos o privados nacionales o internacionales de acuerdo con amenazas que puedan poner en riesgo la información de LICONSA, S.A. DE C.V.

El SOC del PROVEEDOR deberá acreditar ser miembro activo del Foro Global de Equipos de Respuesta a Incidentes y Seguridad (FIRST por sus siglas en inglés) lo que brindará la certeza de que se coordina con otros centros especializados de ciberseguridad en el mundo para prevenir y responder de forma más efectiva a incidentes de seguridad.

El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente reportes del estado de operación de los controles de seguridad que sean obtenidos con base en la información propia de los controles de seguridad y/o con base en otras herramientas de monitoreo y gestión que cuente el SOC.

Para que los controles de seguridad físicos y lógicos logren el objetivo de proteger la información de LICONSA, S.A. DE C.V., deberán contar con las siguientes funciones:

- Permitir únicamente el tráfico permitido por LICONSA, S.A. DE C.V. entre la Red Privada, la Red Pública de Internet y el Centro de Datos u otra zona de seguridad que le sea informado y requerido al PROVEEDOR.
- Traducir las direcciones IP homologadas para garantizar la seguridad de servidores del Centro de Datos y de la red interna, mediante la traducción de puertos (TCP/UDP) y redes (direcciones IP públicas y privadas).
- Prevenir la explotación de vulnerabilidades y la entrada de tráfico malicioso a la red de LICONSA, S.A. DE C.V.
- Los controles de seguridad propuestos deben soportar el volumen de información, usuarios y ancho de banda del sitio donde se le pida ser activado.
- Los controles de seguridad deberán proteger la información de LICONSA, S.A. DE C.V. contra ataques web con filtrado de URL (Uniform Resource Locators), visibilidad y control del tráfico web cifrado a través de la inspección de SSL (Security Socket Layer) y la aplicación de las políticas de aplicaciones web que le sean solicitados.
- Los controles de seguridad deberán proteger la información de LICONSA, S.A. DE C.V. contra los virus informáticos, spyware y otras amenazas a nivel de contenido.
- Los controles de seguridad deberán contar con la función activa para proteger contra vulnerabilidades nuevas y existentes en los dispositivos y servidores de LICONSA, S.A. DE C.V.,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



debiendo inspeccionar todo el tráfico de información entrante y saliente de la Red Privada, incluida la información que sea cifrada, con un impacto mínimo en su rendimiento.

- Deberá soportar establecimiento de túneles cifrados para usuarios remotos (SDWAN) utilizando mecanismos de seguridad en el protocolo IP utilizando estándares de cifrado avanzados utilizando juego de llaves de 256 bits y algoritmos de autenticación avanzados y acordes a los de cifrado.
- Al estar activos en los sitios para la protección de la información, los controles de seguridad deberán integrarse a la Red Privada, por lo que deberán contar con protocolos de enrutamiento tales como protocolo de direccionamiento de tipo enlace-estado para redes IP y basado en el algoritmo de primera vía más corta, protocolo ruteo dinámico usado por grupos de enrutadores para compartir información de enrutamiento, además de operar con el protocolo IP versión 4 y 6.

A manera de línea base de los controles de seguridad, éstos deberán cumplir con al menos el siguiente desempeño:

Función/Desempeño	Servicio de seguridad informática para Nodo Central	Servicio de seguridad informática para sitio Básico y Remoto
Capacidad de tráfico que puede proteger mediante la función de cierre y apertura de puertos, protocolos y políticas.	Al menos 139 Gbps	Al menos 5 Gbps
Desempeño para tráfico de protección de amenazas	Al menos 10.5 Gbps	Al menos 600 Mbps
Prevención de intrusos	Al menos 14 Gbps	Al menos 1 Gbps
Establecimiento de túneles cifrados para usuarios remotos utilizando mecanismos de seguridad en el protocolo IP	Hasta 55 Gbps	Hasta 4.4 Gbps
Conexiones concurrentes	Hasta 8 millones	Hasta 700 mil
Nuevas conexiones	Hasta 550 Mil	Hasta 35 mil
Políticas de seguridad	Hasta 10 000	Hasta 5000
Puertos físicos mínimos y capacidad	2 puertos de Administración, 1 Puerto Consola 2 puertos GE RJ45 para HA, 16 puertos GE RJ45, 8 puertos GE SFP, 4 x 10 GE/GE SFP+/SFP, 4 X 25 GE/GE SFP28/SFP + Ultra Low Latency Slots	1 Puerto USB, 1 Puerto de Consola, 1 Puerto GE RJ45, 3 Puertos GE RJ45 Puertos Ethernet

SERVICIOS Y COMPONENTES DE RED CORE

Los servicios y componentes de red core ofrecen la interconexión para Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, dentro del Nodo Central que ocupa **LICONSA, S.A. DE C.V.** para proveer conectividad a los terminales de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





usuarios, y a todos los dispositivos que requieran conexión a la red IP, como Cámaras, Puntos de Acceso, Teléfonos, Impresoras y demás dispositivos que necesiten conexión IP para su correcto funcionamiento.

Este servicio deberá contar con el suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura y componente LAN Switch CORE.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE CORE

EL PROVEEDOR deberá considerar en su propuesta para **LICONSA, S.A. DE C.V.** un servicio administrado conformado por la implementación, gestión, monitoreo, soporte y mantenimiento de una solución de switch core el cual deberá permitir la interconexión de la infraestructura de telecomunicaciones de **LICONSA, S.A. DE C.V.** en sus redes primarias. El servicio deberá garantizar la adecuada interoperabilidad con la plataforma existente o futura de switching, wireless y telefonía, entre otros.

LICONSA, S.A. DE C.V. requiere que, como parte del alcance del servicio requerido, se proporcione lo siguiente:

- Que los equipos cuenten con al menos una IP de administración, correspondiente al segmento de red del sitio en el que se encuentra; dicho direccionamiento IP será proporcionado por personal designado por **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Se deberá crear al menos una VLAN exclusiva para los equipos de voz, la cual deberá tener una prioridad alta y será un segmento de red diferente al de datos.

Con la finalidad de que el tráfico de voz y video opere adecuadamente en la red, EL PROVEEDOR adjudicado verificará en conjunto con personal de **LICONSA, S.A. DE C.V.** la configuración que esté operando actualmente en las redes locales, con lo que configurará los parámetros de calidad de servicio (QoS) en los equipos propuestos, asegurando la operación de las aplicaciones sustantivas, de telefonía y video.

REQUERIMIENTOS SWITCH CORE

EL PROVEEDOR será responsable de proporcionar todos los módulos de fibra óptica para el cableado de backbone de FO entre los MDF e IDF's del equipo propuesto.

El equipo propuesto deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Debe contar con 7 ranuras.
- Debe contar con 4 Ranuras para tarjetas de línea.
- Debe contar con 2 tarjetas de procesamiento redundantes.
- Capacidad de Switcheo de 8 Tbps y 3,000 Mbps.
- Soporte de fuentes de poder y ventiladores redundantes.
- Arquitectura sin bloqueos (sin bloqueo)
- Debe contar con 2 tarjetas de 48 puertos GE RJ45
- Debe contar con 1 tarjeta de 48 puertos 10GE, se deberá incluir los transceivers multimodo conector LC de Switch Core y del Switch de acceso, entre el MDF e IDF.
- Soporte de al menos 64,000 direcciones MAC.
- Soporte de 4 mil VLANs
- Montable en rack de 19".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



- Temperatura de operación de 0 a 45°C.
- El Proveedor deberá incluir rack o gabinete con todos los accesorios para el correcto funcionamiento.

FUNCIONALIDADES

- Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador
- Deberá soportar Automatización
- Administración por Interface de línea de comandos (CU), SNMPv2/v3.
- Soporte de calidad de servicio (QoS)
- Soportar protocolos de enrutamiento OSPF, BGP, ruteo estático, en sus versiones más recientes estables liberadas
- Soporte incluido de sFlow o similar.
- Soporte para IPv4 y IPv6.

SEGURIDAD

- Deberá soportar autenticación 802.1X, dirección MAC.
- Deberá soportar limitar el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico.
- Deberá soportar MACsec.
- Soportar defensa contra ataques de DoS.

INFRAESTRUCTURA AUXILIAR

EL PROVEEDOR deberá considerar la infraestructura auxiliar bajo demanda en los sitios de **LICONSA, S.A. DE C.V.** considerando los componentes de cableado eléctrico, tierra física, energía interrumpible, gabinetes o rack de comunicaciones y canalización, entre otros.

ADECUACIONES ELÉCTRICAS

Si es necesario para las Oficinas Centrales se deberá considerar la adecuación eléctrica y su ductería desde el tablero más cercano existente hasta el MDF y a una distancia de hasta 30 metros derivado de las necesidades de alimentación del UPS a instalar en donde sea requerido de acuerdo al diseño establecido por EL PROVEEDOR adjudicado, el cual estará alimentado de forma independiente del tablero de Energía Eléctrica de Emergencia, incluyendo un centro de carga QO4 con pastillas Termo magnéticas individual e Identificado.

MESA DE SERVICIO

EL PROVEEDOR proporcionará una Mesa de Servicio integrada por recursos humanos y tecnológicos (herramienta), que fungirá como punto de contacto de primer nivel de atención entre EL PROVEEDOR y el personal que **LICONSA, S.A. DE C.V.** designe para reportar incidentes o hacer requerimientos.

- La mesa de servicio será el centro de atención del EL PROVEEDOR, ésta deberá estar ubicada en sus instalaciones, su interconexión no deberá generar gastos adicionales para **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- EL PROVEEDOR deberá implementar una Mesa de Servicio basado en ITIL, con capacidad para atender todos los tickets que se generen.



- Debe recibir, registrar, documentar, asistir técnicamente, resolver situaciones comunes, analizar y canalizar los reportes de incidentes o fallas a las áreas de atención correspondientes, atender las solicitudes, así como gestionar y dar seguimiento hasta que se dé la solución de todas las posibles incidencias de manera integral, informando a **LICONSA, S.A. DE C.V.** oportunamente.
- Estará a cargo de la operación de los servicios solicitados en este Anexo Técnico.
- Recibirá en forma centralizada las llamadas a través de un número telefónico único, sin costo adicional para **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Los reportes deberán poder levantarse de manera proactiva a través del sistema de monitoreo; vía telefónica, vía correo electrónico y vía página Web por el personal designado por parte de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Para el seguimiento de reportes, EL PROVEEDOR deberá implementar durante el plazo de cumplimiento para la prestación de los servicios y sin costo adicional para **LICONSA, S.A. DE C.V.** una herramienta de gestión, que tenga la capacidad de generar y compartir registros históricos, consultas, generación de reportes y seguimiento a los eventos presentados y la solución correspondiente, la cual deberá contar con acceso a la información para el personal designado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- Deberá contar con un método de consulta en línea a través del protocolo HTTP, donde podrá darse el seguimiento a los reportes y revisar la forma como se les dio la atención a los reportes levantados de manera proactiva o reactiva, vía telefónica, por correo o vía Web, o a través de los perfiles de consulta otorgados por el PROVEEDOR y deberá proporcionar al menos 2 accesos concurrentes a este servicio.
- Para gestionar y/o dar seguimiento en todo momento a los reportes desde su apertura, atención, solución y cierre, EL PROVEEDOR deberá generar, al menos, tres cuentas de lectura para el acceso.
- La mesa de ayuda deberá iniciar operaciones a partir del primer día del contrato.
- Deberá operar 7x24 durante la vigencia del contrato, brindando la atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
- La Mesa de Ayuda será responsable en todo momento de que los incidentes reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio establecidos, realizando o emprendiendo acciones para eliminar las causas raíz y/o para prevenir fallas potenciales.
- Los reportes deberán estar registrados de manera integrada en el sistema de mesa de ayuda del PROVEEDOR, no importando el medio por el que se hayan solicitado.
- Entregar los servicios solicitados conforme a los niveles de servicio.
- Asegurar la estabilidad y continuidad de la operación de los servicios solicitados.
- Programar y ejecutar los mecanismos de operación del Servicio de Supervisión de Red para administrar y operar los servicios solicitados.
- Será la responsable de revisar y en su caso aprobar en conjunto con el personal técnico designado por **LICONSA, S.A. DE C.V.** los cambios de configuración en todos los equipos involucrados en los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Será el responsable de gestionar, coordinar y documentar los mantenimientos de los equipos que formen parte de los servicios solicitados.



- Programar, ejecutar, dar seguimiento y reportar el estatus de las tareas de la operación, mantenimiento y respaldo de todos los equipos, donde indique lo siguiente:
 - Cumplimiento de las capacidades, disponibilidad y continuidad.
 - Tipo de tarea, estado, actualizaciones finalizadas y en curso, problemas e incidentes de operación, escalamientos y reportes sobre tareas relevantes pendientes de ejecutar o en seguimiento.
 - Las actividades rutinarias que se deben ejecutar en cada equipo.
 - Controles para el registro y seguimiento de incidentes en la ejecución de tareas de la operación de los servicios solicitados.
 - El manejo de eventos e incidentes y cambios administrados.
 - Efectuar revisiones periódicas a la infraestructura tecnológica e identificar las posibles actualizaciones o mejoras a la misma, en base al calendario previamente acordado en
 - Efectuar el respaldo y protección de los datos almacenados en la infraestructura tecnológica, así como del software que se encuentre instalado.
 - Comprobar la funcionalidad, seguridad, disponibilidad e integridad de los componentes instalados o en mantenimiento, con el propósito de que operen adecuadamente y se cumpla con los acuerdos de niveles de servicio establecidos.
 - Modificar, en los componentes instalados, las contraseñas originales, configuraciones y parámetros que puedan afectar la seguridad y suprimir los accesos temporales utilizados en la instalación previo acuerdo con el personal técnico de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
 - Verificar que la instalación de software se efectúe de acuerdo con las especificaciones del mismo y que cualquier desviación sea identificada para evaluar su impacto.
 - Atender las consultas, solicitudes y problemas relacionados a los servicios solicitados conforme a los tiempos establecidos en la sección Niveles de Servicio.
- Los datos mínimos solicitados a incluir en el registro de solicitudes serán (aplica para la Mesa de Servicio, Servicio de Supervisión de Red):
 - Identificador del reporte o número de incidente o evento.
 - Identificador del usuario que reporta. Estos son los datos que identifican al Usuario que levantó el reporte. Al menos nombre, teléfono, correo electrónico y ubicación.
 - Si es levantado de manera proactiva por el sistema de monitoreo deberá indicar la hora y el dispositivo que generó el evento.
 - Hora en que se reporta el problema por parte del usuario autorizado.
 - Tiempo de solución del incidente y restablecimiento del servicio.
 - Descripción del ticket.
 - Solución del ticket.



EL PROVEEDOR adjudicado deberá indicar en su propuesta técnica, la matriz de escalamiento, la cual contendrá al menos la información de los contactos (Nombre, Puesto, Teléfono Oficina, Teléfono Móvil, etc.) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para pasar al siguiente nivel.

LICONSA, S.A. DE C.V. proporcionará una matriz de escalamiento de contactos y responsables a fin de coordinar la restauración de los servicios.

La Mesa de Ayuda deberá realizar las Altas, Bajas y Cambios de los servicios en dos formas:

- Cuando EL PROVEEDOR, derivado de migraciones en hardware o software, requiera hacer cambios, estos serán reportados al personal que sea designado por el administrador del contrato de **LICONSA, S.A. DE C.V.** con al menos 24 hrs. de anticipación previo a su autorización, aplicando el procedimiento de control de cambios, el cual se desarrollará de común acuerdo con EL PROVEEDOR previo a la puesta en operación del servicio.
- Cuando el personal designado por **LICONSA, S.A. DE C.V.** solicite cualquier cambio a la configuración, será notificado debidamente a través del procedimiento de control de cambios, el cual se desarrollará de común acuerdo entre **LICONSA, S.A. DE C.V.** y EL PROVEEDOR adjudicado, quién clasificará el requerimiento, analizará el impacto en la infraestructura actual y definirá su viabilidad, la cual será comunicada a **LICONSA, S.A. DE C.V.** junto con su fundamento para la toma de decisiones en un plazo no mayor a dos horas.

En ambos casos, la Mesa de Ayuda realizará lo siguiente:

- Recibirá el requerimiento, lo identificará y clasificará de acuerdo con su naturaleza y elaborará el programa detallado de actividades para su autorización, en caso de que no se considere viable la petición propondrá alternativas para la solución.
- Realizará el alta, baja o cambio solicitado, así como las pruebas de operación.
- Dará de alta el servicio en el sistema de monitoreo.
- Actualizará el estatus del reporte en el sistema de la mesa de servicios.
- Coordinará las actividades a realizar y elaborará el programa de trabajo en coordinación con el personal de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Notificará a **LICONSA, S.A. DE C.V.** el programa de trabajo para su aprobación, si hay ajustes se realizarán en conjunto con EL PROVEEDOR de acuerdo con el plan de trabajo.
- Realizará las configuraciones y direccionamiento necesarios al servicio en cuestión.
- Procederá a realizar el alta, baja o modificación de los servicios o infraestructura previo aviso, confirmación y supervisión de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Realizará Pruebas de Operación y Funcionamiento con las áreas de **LICONSA, S.A. DE C.V.** involucradas previo a su liberación.
- Dará de alta el nuevo servicio en el sistema de administración y monitoreo.
- Liberará los servicios previo acuerdo con el personal de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Actualizará las bases de datos del control del equipamiento bajo servicio administrado, integrando los correspondientes controles de cambios.
- Entregará el servicio operando a entera satisfacción de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Mantendrá respaldos actualizados de las configuraciones de todos los elementos.



En caso de altas, bajas o cambios requeridos por situaciones de emergencia, éstos podrán ser autorizados por correo electrónico o vía telefónica por el personal designado por **LICONSA, S.A. DE C.V.**, y una vez concluida la emergencia se procederá a su registro en la memoria técnica y en el repositorio de información.

El responsable de la administración del contrato y la Mesa de Ayuda del PROVEEDOR adjudicado acordarán el procedimiento de control de cambios y los formatos correspondientes para la operación y seguimiento de los casos, mismo que será acordado y entregado 10 días hábiles después del inicio del contrato a la puesta en operación del servicio.

La Mesa de Ayuda tomará las medidas correspondientes, para que sólo personal autorizado acceda a los equipos de comunicaciones, para efectuar cualquier cambio y/o monitoreo, conforme a lo indicado al respecto en este documento.

Una vez resuelto el problema reportado, el personal asignado por EL PROVEEDOR informará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la causa del problema y la solución de este por los medios acordados.

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE RED (NOC)

OBJETIVO

Proporcionar los servicios de administración, control, monitoreo, gestión, operación, supervisión y soporte de las soluciones del proyecto para **LICONSA, S.A. DE C.V.** a través de dos Centros de Operaciones de RED (NOC) distribuidos a nivel nacional (en al menos dos entidades federativas distintas), demostrando que su sistema de gestión del servicio cumple con la provisión de monitoreo y soporte para atención de incidentes y problemas, asimismo deberá contar con la infraestructura, personal capacitado y herramientas necesarias y suficientes, que garanticen la continuidad de la operación de la Red de Telecomunicaciones.

REQUERIMIENTO

EL PROVEEDOR deberá considerar en su propuesta la supervisión permanente y el control del rendimiento de todos los dispositivos y servicios solicitados durante la vigencia del servicio contratado con el fin de verificar el estado de cada uno de los elementos que los soportan y tomar las acciones necesarias en caso de presentarse un evento que ponga en riesgo la operación del servicio.

El NOC será el encargado de administrar y mantener funcionando de manera eficiente la interconexión de los sitios de la Red Institucional de Telecomunicaciones hasta el punto de demarcación de los servicios en cada uno de los sitios.

El servicio de Supervisión de Red deberá ser parte de la infraestructura del PROVEEDOR, el cual deberá operar en un esquema 24x7 (siete días a la semana las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato), el cual deberá operar en las instalaciones de este. Debiendo indicar domicilios y nombre de los responsables, manifestando que las instalaciones se encuentran dentro del territorio nacional.

El NOC será el responsable de solucionar los problemas de intercomunicación entre los sitios, respondiendo así a la problemática que se pueda presentar en la administración, monitoreo y operación. Es importante señalar que el NOC también se encargará de realizar los estudios de desempeño de la red y las tareas de configuración, mantenimiento e implementación de las configuraciones que se requieran en el backbone, conservando los servicios de Acceso a Internet.

El NOC propuesto deberá estar certificado con la certificación ISO/IEC 20000 vigente, por lo cual EL PROVEEDOR deberá acreditar en su propuesta técnica contar con dicha certificación vigente y a su nombre, lo que permitirá garantizar un ciclo de mejora continuo en la gestión de servicios de TI. La especificación supone un completo sistema de gestión, basado en procesos de gestión de servicio, políticas, objetivos y controles.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

El NOC propuesto deberá cubrir los elementos de Red y los procesos de negocio por lo cual EL PROVEEDOR deberá acreditar en su propuesta técnica contar con la certificación vigente y a su nombre en la ISO 9001 vigente cuyo objetivo principal es el de establecer y vigilar los mecanismos que permitan la administración de la RED.

Es importante garantizar mediante SLA, que de manera general la atención de la mesa de ayuda del PROVEEDOR deberá incluir al NOC.

LICONSA, S.A. DE C.V., si así lo requiere, podrá visitar las instalaciones del PROVEEDOR durante la vigencia de la prestación del servicio con objeto de verificar el cumplimiento de infraestructura y operación previa solicitud para generar los permisos de acceso correspondientes cumpliendo con las normas de calidad y de seguridad.

ALCANCES

EL PROVEEDOR deberá considerar en su propuesta el Servicio de Supervisión de Red de la Infraestructura de comunicaciones, el cual será proactivo, anticipándose a los problemas e incidentes que se puedan presentar durante la vigencia del contrato; además dicho servicio estará diseñado para proveer el conocimiento del desempeño de los componentes de datos en la red.

Este servicio será proporcionado de forma remota desde las instalaciones del PROVEEDOR, debiendo contar con todos los recursos necesarios para su prestación, los cuales aseguren el funcionamiento de la infraestructura propuesta. Así mismo, deberá considerar el personal de apoyo en sitio que sea necesario para cumplir con los niveles de servicio requeridos y la continuidad de la operación de **LICONSA, S.A. DE C.V.** (Ver Figura 1)

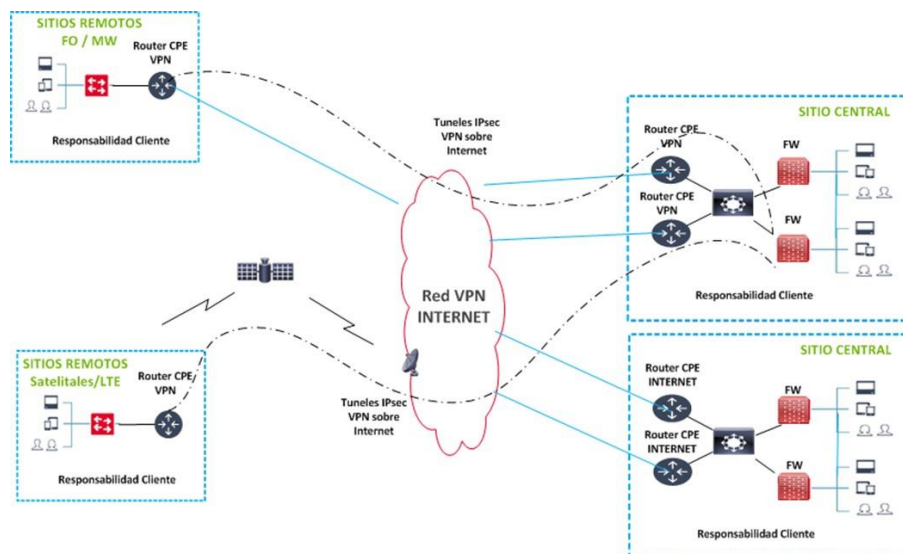


Figura 1. DIAGRAMA GENERAL DE LOS SERVICIOS (El diagrama solo es descriptivo de los servicios que se solicitan).

LICONSA, S.A. DE C.V. será la responsable de proporcionar la conectividad para el monitoreo de las soluciones, para este caso se podrá utilizar los enlaces de este proyecto.



El personal de **LICONSA, S.A. DE C.V.** deberá poder tener acceso vía web a la herramienta de monitoreo del PROVEEDOR adjudicado para la generación de reportes, EL PROVEEDOR adjudicado deberá proporcionar a **LICONSA, S.A. DE C.V.** al menos 2 cuentas de acceso con usuario y contraseña.

Para la herramienta de monitoreo se tendrá la capacidad de acceder a través de los siguientes dispositivos: PC, MAC, dispositivos móviles con sistema operativo IOS y Android; así como soportar los navegadores web: Chrome, Safari y Firefox.

Servicios de Operación

El soporte técnico será a través de la Mesa de ayuda del Proveedor para la atención de incidentes, que se le harán llegar a través de la mesa de servicios de **LICONSA, S.A. DE C.V.**; dicha atención será en sitio y/o de manera remota logrando cumplir con los requerimientos de niveles de servicio establecidos.

El soporte técnico será proporcionado para todos los componentes de hardware y software. Los servicios de soporte técnico agruparán las tareas de apoyo y configuración de todos los elementos tecnológicos que conforman la solución ofertada y será responsabilidad de la Mesa Especializada de Servicios realizar y coordinar dichas tareas.

Se requiere cumplir con la atención, registro, resolución de incidentes, problemas y solicitudes de servicio, que permitan la continuidad operativa, en los niveles de servicio indicados; realizando monitoreo de la operación del Servicio.

El NOC debe de considerar, al menos, las siguientes tareas en servicios de gestión y monitoreo:

- a) El Proveedor debe proporcionar las herramientas necesarias y el acceso simultáneo para tres personas designadas por **LICONSA, S.A. DE C.V.**, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, disponibilidad de servicios, medición de los acuerdos de niveles de servicio, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.
- b) El Proveedor debe generar las notificaciones, de todas las incidencias de los nodos y equipamiento de la red de **LICONSA, S.A. DE C.V.** de forma inmediata a una dirección de correo electrónico, llamada telefónica y mensaje de texto definidos por **LICONSA, S.A. DE C.V.** y en ese momento iniciar el procedimiento de solución. El Proveedor debe absorber los costos que se generen para la entrega de este servicio.
- c) El cierre de cada incidencia o requerimiento debe realizarse de manera coordinada entre personal de **LICONSA, S.A. DE C.V.** y el personal que el Proveedor designe para tal efecto. La incidencia sólo podrá ser cerrada cuando sea corroborada su solución y aceptada por **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- d) La solución a incidencias sea de manera remota o en sitio, según se requiera, así como la realización de las tareas de mantenimiento preventivo en sitio que sean necesarias para cumplir los niveles de servicio.
- e) El Proveedor debe entregar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato, los reportes de las incidencias ocurridas en el servicio en algún medio electrónico clasificadas como:
Reporte detallado de incidencias por cada sitio y su tiempo de solución, donde se refleje el número de horas y/o minutos sin servicios imputables al Proveedor y los imputables al **LICONSA, S.A. DE C.V.** (energía eléctrica, equipo apagado, etc.) o a causas de fuerza mayor en el sitio afectado (tormentas eléctricas, huracanes, inundaciones, etc.)
Reporte del número de incidencias clasificadas por tipo y severidad.



Reportes de desempeño de equipos, especificando:

- Utilización de CPU
- Utilización de memoria
- Utilización de ancho de banda
- Latencia

- f) El Proveedor deberá entregar un resumen en forma impresa y/o electrónica, donde incluya el control de los cambios.
- g) En caso de Incidentes o daños en el hardware de los equipos del centro de soporte y monitoreo, el Proveedor será el responsable de contar con procedimientos para mantener los niveles de disponibilidad y servicio solicitados.
- h) La herramienta de monitoreo utilizada por el Proveedor no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda de cada nodo, no mayor al 5% de la capacidad del enlace.
- i) El sistema de monitoreo deberá contar con la capacidad de graficar por día, semana, mes, semestre y año, **LICONSA, S.A. DE C.V.** debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su elección para generar reportes.
- j) La información deberá estar disponible en línea con resolución de al menos: 5 minutos por día, resolución de 15 minutos por semana, resolución de 60 minutos por 90 días, resolución de 1 día hasta la vigencia del contrato.
- k) Prevenir problemas potenciales a través del monitoreo proactivo.
- l) Aislar y solucionar los problemas presentados en los elementos de los nodos y la prestación de los servicios.
- m) Cuando la herramienta de monitoreo detecte los problemas del incidente en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar vía correo electrónico la notificación de forma automática al personal designado por **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- n) La Herramienta de monitoreo deberá ser capaz de monitorear equipos a través de los siguientes protocolos: SNMP v3, JMX, WMI, ICMP.
- o) El servicio deberá contar con una herramienta que permita descubrir automáticamente todos los elementos de red que tengan una dirección IP.
- p) Deberá permitir realizar peticiones bajo demanda de una prueba mediante un OID (Object Identifier, Identificador de Objeto) en específico.
- q) La herramienta de monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía HTTPS solo de lectura al personal de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de verificar el estado de los servicios.
- r) El Proveedor deberá contar con una herramienta en sus instalaciones de monitoreo que permita obtener el estado de operación a través de un navegador web.
- s) La solución con la que se preste el servicio de monitoreo de infraestructura y medición de Niveles de Servicio deberá tener la capacidad de ajustar el tiempo de poleo de cada tipo de equipo.
- t) El poleo de cada una de las métricas deberá ser de 5 minutos, teniendo la capacidad de generar poleos de hasta un minuto en caso de así convenir a la operación a solicitud expresa de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- u) El servicio deberá contar con una interface en la que se puedan visualizar de forma gráfica las métricas monitoreadas por cada dispositivo.
- v) La disponibilidad de los equipos de la infraestructura deberá ser medido con base al protocolo ICMP.
- w) El Proveedor deberá llevar un proceso de control de cambios que se sujete a la aprobación de un comité conformado por los responsables de cada servicio tanto de **LICONSA, S.A. DE C.V.** como del Proveedor. El control de cambios se apegará al ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las



tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. vigente o en su caso el que lo sustituya.

- x) El Proveedor deberá considerar los siguientes tipos de control de cambios.

Tipo de Cambio	Definición	Tiempo de Solución
Urgente	Son todos los cambios a un componente de infraestructura que se realiza para reparar lo antes posible una falla en algún servicio o que por su naturaleza pueden derivarse de un incidente o de un problema que afecte los niveles de servicio comprometidos y cuya única solución es a través de la aplicación de un cambio.	SLA del nodo.
Alto	Son todos los cambios a un componente de infraestructura, los cuales implican una interrupción sustantiva en el servicio.	Con autorización de la ventana por LICONSA, S.A. DE C.V.
Estándar	Son todos los cambios a un componente de infraestructura, que no representan ningún riesgo de afectación.	4 hrs. después de la solicitud de LICONSA, S.A. DE C.V.

Mantenimientos

EL PROVEEDOR ganador realizará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de hardware y a las herramientas propias para la administración del servicio que se encuentre bajo contrato, para asegurar y cumplir con los niveles de servicio solicitados.

Para mantenimientos preventivos se informará a **LICONSA, S.A. DE C.V.** con al menos 5 días hábiles de anticipación; **LICONSA, S.A. DE C.V.** con base a sus necesidades de operación podrá solicitar su reprogramación. El mantenimiento correctivo deberá ser contemplado como parte del servicio durante el tiempo que dure el contrato.

Deberá ajustarse a las siguientes características:

- a) EL PROVEEDOR ganador podrá realizar servicios de mantenimiento preventivo cuando así lo considere conveniente con aviso previo al **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- b) Las fechas y horarios de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo serán establecidas de común acuerdo entre **LICONSA, S.A. DE C.V.** y EL PROVEEDOR ganador, pudiendo ser modificadas por causas de fuerza mayor o por la operación de **LICONSA, S.A. DE C.V.** que imposibilite a EL PROVEEDOR ganador que se lleve a cabo el servicio.
- c) EL PROVEEDOR ganador deberá mantener actualizada la plataforma de software descrito a la última versión disponible por el fabricante de los equipos durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a **LICONSA, S.A. DE C.V.** las licencias y medios ópticos correspondientes.
- d) En caso de que sea necesario reparar el equipo o componente fuera de las instalaciones de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, EL PROVEEDOR ganador deberá proporcionar, instalar y configurar un equipo de respaldo de la misma marca y características iguales o superiores al original para cada uno de los equipos.





- e) Si el equipo reparado presenta el mismo problema reportado dentro de las 24 (veinticuatro) horas naturales siguientes a la conclusión del mantenimiento correctivo, también deberá entregar equipo de respaldo con las características descritas en el párrafo anterior.
- f) En caso de que un equipo o componente no pueda ser reparado, EL PROVEEDOR ganador entregará un equipo o componente de la misma marca y de características similares o superiores, el cual deberá ser aceptado por LICONSA, S.A. DE C.V. en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que EL PROVEEDOR ganador notifique por escrito del cambio y pasará a ser parte de la operación permanente de **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- g) Durante el tiempo en que EL PROVEEDOR ganador proporcione equipo o componentes de respaldo no le será aplicada la penalización por retraso en reparación, siempre y cuando no se rebase el plazo establecido en el párrafo anterior y/o EL PROVEEDOR ganador haya emitido el documento de sustitución definitiva.

EL PROVEEDOR ganador deberá garantizar que las partes y refacciones a utilizarse serán de iguales o superiores características a las que sean sustituidas para mantener la continuidad de operación de los equipos de comunicaciones reportados con falla y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito del área responsable de la supervisión que designe **LICONSA, S.A. DE C.V.**. Las partes y refacciones que llegarán a sustituir pasarán a ser propiedad del PROVEEDOR ganador.

Identificación de Personal

El personal designado por EL PROVEEDOR ganador para prestar el servicio invariablemente deberá portar en forma visible identificación con fotografía reciente, expedida por el mismo, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

El acceso a las instalaciones de **LICONSA, S.A. DE C.V.** será tramitado en cada localidad por el personal autorizado, debiendo EL PROVEEDOR ganador proporcionar los datos del personal asignado a la atención de los servicios.

Personal de operación del NOC

En su propuesta técnica, el PROVEEDOR deberá acreditar contar con personal con amplia experiencia en la operación del NOC y contar con certificación ITIL V4 fundamentals para su personal operativo, ITIL OSA para el gerente del personal operativo y certificación como experto en infraestructura empresarial para el director del NOC.

Volumetría

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Servicio de Internet sitio Central con Redundancia (1000 Mbps Dedicado, FO)	1	2
2	Acceso a RPV a través de Internet (Simétrico 100 Mbps) BÁSICO	30	37
3	Acceso a RPV a través de Internet (Simétrico 300 Mbps) BÁSICO	8	10
4	Acceso a RPV a través de Internet LTE ilimitado REMOTO	15	26
5	Acceso a RPV a través de Internet Satelital (Asimétrico 5/1 Mbps SS:5:1) REMOTO	25	31
6	Servicio de seguridad informática para Nodo central	1	2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



7	Servicio de seguridad informática para sitio Básico	38	47
8	Servicio de switch core	1	2
9	Mesa de Servicio	1	2
10	Servicio de Supervisión de red (NOC)	1	2

4. Forma de adjudicación

Para la presente contratación, los servicios serán adjudicadas por partida completa a un solo proveedor para **LICONSA, S.A. DE C.V.**

5. Tiempos de Atención

EL PROVEEDOR deberá apearse a los tiempos establecidos para la atención de las fallas de los equipos, componentes, aplicaciones y/o sistemas y se contabilizarán a partir del momento en que **LICONSA, S.A. DE C.V.** notifique (correo electrónico, portal web y/o teléfono) a la Mesa de Ayuda, soporte o servicios del PROVEEDOR un evento de acuerdo con la prioridad que se establece en la siguiente tabla:

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN
Criticidad Alta – Oficinas Centrales	15 minutos	2 horas
No Críticas – Coordinaciones, Gerencias, PAS y Oficinas (BÁSICOS)	20 minutos	12 horas
Sitios REMOTOS	30 minutos	24 horas

- Criticidad Alta (Atención Inmediata): Problemas que afectan procesos de alta importancia, tales como, organismos y/o departamentos con procesos o medios críticos dentro de la red.
- No Críticas: Incidentes que afectan a una sola área o departamento. Normalmente son incidentes que afectan a un grupo limitado de usuarios y el impacto es bajo, o bien no hay un impacto directo en la operación.
- Sitios Remotos: se enfoca principalmente a altas, bajas, cambios y requerimientos, y fallas en sitios denominados como Almacenes.
- Tiempo máximo de respuesta: Es el tiempo máximo que tardará la Mesa de Ayuda del PROVEEDOR en atender su solicitud de soporte.
- Tiempo máximo de atención: Es el tiempo máximo en el que un Ingeniero de soporte asignado por EL PROVEEDOR deberá iniciar el proceso de *troubleshooting* ya sea vía remota o en sitio.

6. Acuerdos de Niveles de Servicio

Se define como el porcentaje en que un servicio cumple con el objetivo de la función para la que fue diseñado.

Se considera que el Servicio está disponible cuando la totalidad del Servicio incluyendo el hardware y software operan correctamente bajo los requerimientos solicitados.

Las ventanas de mantenimiento deberán ser programadas e informadas con anticipación a **LICONSA, S.A. DE C.V.** para su revisión y aprobación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



El tiempo de vida de un ticket empezará a contar en el momento que EL PROVEEDOR reciba la notificación por parte de la Mesa de **LICONSA, S.A. DE C.V.** Para aquellos casos en los que se generan alarmas y/o notificaciones automáticas, el tiempo iniciará a partir de que el sistema las haya registrado.

En la tabla siguiente se establecen los niveles de servicio en cuanto a disponibilidad por componentes de servicio se refiere. Así mismo se definen las penalizaciones y deductivas que serán aplicadas en caso de incumplimiento del nivel del servicio objetivo.

NIVELES DE DISPONIBILIDAD		
PARÁMETRO DE MEDICIÓN	NIVEL DE SERVICIO	
Implementación.		
Servicios implementados	Implementación por lugar donde entregan los servicios	
Servicio de conectividad de nodos		
Rango de Disponibilidad en el servicio Mensual por nodo.	SITIO PRINCIPAL	99.7% mensual
	Coordinaciones, Gerencias, PAS y Oficinas (BÁSICOS)	98 % mensual
Servicio de Internet Dedicado Central		
Rango de Disponibilidad en el servicio Mensual	99.7% mensual 98% Sitios REMOTOS	
Centro de soporte y monitoreo (NOC)		
Atención y solución del incidente reportado	Criticidad Alta	2 horas dentro del horario establecido para la prestación del servicio para Oficinas Centrales y Área Metropolitana de la Ciudad de México.
	No Criticas	12 horas hábiles para oficinas Centrales y Áreas Metropolitanas de las principales ciudades.
	Sitios REMOTOS	24 horas hábiles, más el tiempo de traslado considerando que existen zonas de alto riesgo y acceso.
Altas Bajas y Cambios		
ABC de Enlaces o Nodos	Sitio o enlace nuevo	4 semanas a partir de la solicitud mediante correo y ticket
	Cambio de Domicilio	4 semanas a partir de la solicitud mediante correo y ticket





NIVELES DE DISPONIBILIDAD	
PARÁMETRO DE MEDICIÓN	NIVEL DE SERVICIO
	Baja de servicio
	2 semanas a partir de la solicitud mediante correo y ticket
Documentación del servicio	
Entregables mensuales	5 días hábiles al término de cada mes. (Lunes a Viernes)

EL PROVEEDOR deberá cumplir con los niveles de servicio para los entregables que se describen en la siguiente tabla:

MENSUALES	
Se deberá entregar un reporte ejecutivo de los servicios proporcionados durante el mes transcurrido.	A más tardar los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta.
Se deberán generar los reportes detallados sobre el rendimiento y métricas de servicio de la Mesa de Ayuda, soporte o servicios; así como el control de los activos y tickets.	A más tardar 5 días hábiles del mes inmediato siguiente.
FINALES	
Al finalizar la vigencia del servicio se entregarán a LICONSA, S.A. DE C.V. , las memorias técnicas actualizadas de las configuraciones de los equipos, componentes y/o sistemas.	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la finalización de la vigencia del servicio.

7. Condiciones de uso

Aumento y Disminución de Sitios

Cuando **LICONSA, S.A. DE C.V.** por motivos funcionales o de operación decida dar de baja sitios o servicios de la Red, notificará por escrito y por lo menos con una semana de anticipación la fecha de la cancelación de los mismos al PROVEEDOR; dicha fecha no deberá necesariamente corresponder a las fechas de corte para la facturación, no debiendo reflejarse el cobro proporcional del periodo posterior a la baja del servicio, y deberá eliminarse este sitio del pago mensual global en futuras facturas.

Cambios de Domicilio

Se informa que **LICONSA, S.A. DE C.V.** tiene un promedio de cambios de domicilio máximo de un 20% de forma anual para conocimiento del PROVEEDOR.

Los cambios de domicilio se ejecutarán de la siguiente manera:

- Cambio de domicilio en la misma ciudad, EL PROVEEDOR deberá considerar la desinstalación, reinstalación y reubicación de la totalidad del equipo instalado y el enlace.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

- EL PROVEEDOR deberá entregar el procedimiento que usarán para ejecutar reubicaciones de los servicios durante la vigencia del contrato, estableciendo un programa de trabajo donde sean simuladas actividades, tiempos y ocupación de recursos para una reubicación de servicios.
- De manera conjunta con **LICONSA, S.A. DE C.V.** se establecerá un programa de optimización y reubicación de los servicios sin costo adicional.

8. Vigencia del contrato

El servicio iniciará a partir del siguiente día de la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2024, todos los días de dicho periodo, las 24 horas del día, en los centros de trabajo de **LICONSA, S.A. DE C.V.** que se señalan en este Anexo Técnico.

LICONSA, S.A. DE C.V. pagará la mensualidad de acuerdo con los servicios utilizados y conforme a sus precios unitarios por los conceptos de equipamiento, servicios y la incorporación de nuevas localidades, edificios o modificaciones en los anchos de banda de los servicios que se encuentren en operación.

EL PROVEEDOR adjudicado del servicio debe cubrir por su cuenta y riesgo los gastos de seguros, transporte, maniobras y fletes necesarios para la instalación de la infraestructura y el equipamiento requerido para proporcionar los servicios que se contratan.

Los administradores del contrato de **LICONSA, S.A. DE C.V.** serán los responsables de brindar información a EL PROVEEDOR saliente y al EL PROVEEDOR adjudicado para efectos de mantener la continuidad de los servicios a partir del primer minuto de inicio de vigencia del servicio, asimismo, se brindarán las facilidades de acceso a todos los inmuebles/sitios que así lo requieran los PROVEEDORES entrante/saliente previa coordinación con los responsables de los inmuebles con cuando menos 48 horas de anticipación.

En lo que respecta a los servicios de Telecomunicaciones estos se deberán garantizar durante el inicio de vigencia del servicio, durante el proceso de transición, de acuerdo con los niveles de servicio y el Plan de Trabajo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

9. Etapas del Proyecto

Debido a la importancia y complejidad del proyecto, existen 2 etapas definidas, las cuales tienen tareas y entregables específicos. El objetivo de este numeral es que después de leerlo, los PROVEEDORES tengan una idea clara de cuáles son los objetivos y entregables de cada una de ellas. Cabe mencionar que estas 2 etapas forman parte del Plan de Trabajo general del proyecto.

Las etapas que definen el Plan de Trabajo para EL PROVEEDOR son los mostrados en la siguiente tabla, así como los tiempos tentativos que los separarán.

Etapa	#	Actividad	Tiempo estimado
Inicio, Planeación e Implementación (Ejecución y Monitoreo)	1	Sesiones (Mesas) de Trabajo de Visión y Análisis, entre LICONSA, S.A. DE C.V. y EL PROVEEDOR.	15 días hábiles
	2	Levantamiento de información de la Infraestructura y Servicios Existentes.	



Etapa	#	Actividad	Tiempo estimado
	3	Presentación y entrega del Plan de Trabajo Detallado, por parte del "Proveedor".	
	4	Análisis y revisión del Plan de Trabajo Detallado.	
	5	Aprobación del Plan de Trabajo Detallado.	
	6	Despliegue e implementación de servicios.	
Reportes diarios del avance de la implementación.			
Operación	8	Operación.	Tiempo a transcurrir en operación estable, a partir de la estabilización de la operación, y hasta la finalización del "Contrato"

Inicio, Planeación e Implementación (Ejecución y Monitoreo)

Etapa que tendrá una duración de 15 días hábiles a partir de notificación del fallo y que deberá cumplir EL PROVEEDOR adjudicado donde este considerada la instalación de los equipos, puesta a punto y operación de los servicios de acuerdo con el plan de trabajo entregado junto con su propuesta.

Al finalizar esta fase EL PROVEEDOR en conjunto con el responsable informático del inmueble de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, firmará el formato de finalización y aceptación de la implementación de los Servicios por cada uno de los inmuebles, en el Formato de Implementación.

Se deberá enviar un informe diario de los avances de la implementación.

Dentro de este periodo existen las siguientes actividades que debe realizar tanto EL PROVEEDOR como **LICONSA, S.A. DE C.V.** de acuerdo con cada una de sus competencias:

#	Actividad	Responsable	
		LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
1	Tramites de Acceso	R	A
2	Asignación de Espacio Físico en Sitio	R	
3	Entrega de Inventario General de Dispositivos		R
4	Entrega de Equipo en sitio		R



5	Instalación y Configuración de Dispositivos		R
6	Entrega de Formatos del Servicio		R
7	Instalación de Solución de Monitoreo		R
8	Formato de Implementación por Inmueble	A	R
9	Ejecución de Plan de Monitoreo		R
10	Atención a Incidentes		R

R: Responsable

A: Apoyo

Operación

La fase de Operación del Servicio inicia posteriormente a la finalización de la etapa Inicio, Planeación e Implementación (Ejecución y Monitoreo), a partir de la cual EL PROVEEDOR está obligado a cumplir en el tiempo establecido con los acuerdos de niveles de servicio, de lo contrario será obligado a cumplir en el tiempo establecido con los acuerdos de niveles de servicio, de lo contrario será objeto de penalización. A partir de este momento, EL PROVEEDOR debe entregar y mantener los niveles de servicio en un estatus de operación normal y **LICONSA, S.A. DE C.V.** los validará; cualquier incumplimiento de estos es objeto de deductivas y penalizaciones de acuerdo con los Acuerdos de Niveles de Servicio, del presente documento.

Roles y Responsabilidades.

La siguiente es una lista con los roles y responsabilidades de cada una de las entidades involucradas en el proyecto.

Actividad	Responsable	
	LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
Entrega de Plan de Trabajo		R
Revisión, Análisis y Aprobación del Plan de Trabajo	R	A
2. Definición de requerimientos	R	R
Definir los requerimientos de infraestructura requerida (levantamiento de infraestructura actual)	A	R
Definir Requerimientos adicionales y especializados	R	A
3. Entrega de Servicios	A	R
Entrega del Equipo	A	R
Instalación y Configuración del Equipo	A	R

Actividad	Responsable	
	LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
4. Pruebas de Funcionalidad	A	R
Conducir integración y pruebas de los Servicios	A	R
Efectuar la transición del Servicio actual, con el menor impacto	A	R
5. Políticas de implementación	A	R
Definir políticas de implementación.	A	R
Aprobar políticas de migración y cambio de equipo para la toma de operación	A	R
6. Operaciones y Administración	A	R
Coordinar actividades de soporte con la Mesa de Mesas de LICONSA, S.A. DE C.V.	R	R
Generar reportes sobre el desempeño del área de servicio		R
7. Mantenimiento	A	R
Definir políticas y procedimientos para los mantenimientos (correctivos y preventivos) de los equipos	A	R
8. Soporte Técnico	A	R
Definir políticas y descripciones de servicio del soporte técnico.	R	A
Proporcionar el soporte técnico solicitado por medio de una Mesa de Ayuda.		R
Proporcionar soporte a las herramientas y operación de los servicios.		R
9. Monitoreo y Reportes	R	R
Solicitar monitoreo y reportes.	R	
Ejecución de monitoreo y elaboración reportes.		R
Análisis de reportes.	A	R
10. Políticas y Procedimientos del uso de equipos	R	R
Definir las políticas y procedimientos internos en cuanto al uso los equipos.	R	R
Prevención y protección de los equipos.	R	R

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



Actividad	Responsable	
	LICONSA, S.A. DE C.V.	"Proveedor"
Apegarse a las políticas y procedimientos de Seguridad que LICONSA, S.A. DE C.V. defina.	R	R
Administración de activos.	A	R

R: Responsable

A: Apoyo

10. Transición del Servicio

Transición Inicial

EL PROVEEDOR ganador deberá de garantizar el aprovisionamiento del servicio a partir del fallo de este proceso de licitación en todas las localidades en las que se requiere el servicio de acuerdo con el listado y con la finalidad de que LICONSA, S.A. DE C.V. no se vea afectada en la continuidad de sus operaciones.

Plan de Migración

Para ejecutar el plan de migración durante el inicio de la prestación del servicio de **Red Privada Virtual Administrada considerando Servicios de Internet y Seguridad Perimetral**, EL PROVEEDOR deberá acordar durante el inicio y planeación, la manera más eficiente para realizar todas las actividades relacionadas, definiendo los requerimientos, alcances, restricciones de migración, procedimientos, acuerdos operativos entre participación, formatos de documentación para la entrega y recepción, entre otros.

EL PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica un plan de trabajo para la migración de los servicios, el cual deberá de considerar un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles para la entrega de los servicios a partir de la fecha de inicio del fallo, en el cual se deberá desglosar por semanas la migración por cada uno de los servicios descritos en el presente Anexo Técnico, en caso de requerir cualquier elemento auxiliar necesario para brindar este servicio, EL PROVEEDOR deberá cubrirlo sin ningún costo adicional para **LICONSA, S.A. DE C.V.**

Etapas

El PROVEEDOR deberá a partir de la notificación del fallo tomar control de la administración, gestión, operación y monitoreo de la Red de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

A partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo, EL PROVEEDOR dentro de un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles para realizar en su totalidad la migración, implementación y puesta a punto de los servicios en el sitio central y Coordinaciones, Gerencias, PAS y Oficinas (BÁSICOS) mínimo 38 sitios y máximo 47 sitios de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

Etapas

EL PROVEEDOR deberá, a partir de la notificación del fallo, tomar control de la administración, gestión, operación y monitoreo de la Red de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

A partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo, EL PROVEEDOR tendrá un máximo de 15 días hábiles para los sitios REMOTOS de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

Actividades a realizar:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



- Mesas de Trabajo EL PROVEEDOR – **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Definir los alcances y las tareas a realizar para la migración de los servicios al nuevo proveedor.
- Definir las responsabilidades EL PROVEEDOR – **LICONSA, S.A. DE C.V.**
- Elaboración de la matriz de riesgos para la migración.
- Elaboración del plan de recuperación del servicio, que incluye un plan de retorno, análisis de la falla y resolución de la falla.
- Definición de Fecha para la ventana de mantenimiento para la migración de los servicios.

Para la etapa de migración de los servicios EL PROVEEDOR adjudicado también deberá asignar a un administrador de proyectos quien fungirá como líder del proyecto y quien será responsable de coordinar y dar seguimiento a todas las actividades establecidas en el plan de trabajo proporcionado y validado por **LICONSA, S.A. DE C.V.** durante la fase de implementación y migración de los servicios. El líder del proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los avances en la implementación y migración de los servicios en las reuniones que se realicen para tal efecto.
- Será responsable de los entregables de acuerdo con el programa de actividades.
- Deberá informar inmediatamente al área técnica sobre cualquier cambio o actividad que pudiera afectar el desarrollo y programa de actividades del proyecto con 24 horas de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo.

El líder del proyecto deberá fungir como único punto de contacto entre **LICONSA, S.A. DE C.V.** y el personal del PROVEEDOR adjudicado durante la fase de implementación y migración de los servicios.

Durante el periodo de implementación de las soluciones ofertadas por EL PROVEEDOR y aprobadas por **LICONSA, S.A. DE C.V.**; se deberá garantizar en todo momento la continuidad de los servicios de tal manera que no se afecte la operación.

El plan de trabajo detallado para la Implementación y migración de los servicios podrá sufrir modificaciones de acuerdo con la propia naturaleza del proyecto, sin embargo, la única fecha inamovible será la del fin de periodo de migración y por tanto inicio de operaciones del proyecto, el retraso implica la aplicación de las penas convencionales y deductivas correspondientes.

Implementación de los Nuevos Servicios: Diseño, Instalación, Configuración y Puesta a Punto.

El participante adjudicado deberá proporcionar los servicios de diseño, instalación, configuración, puesta a punto, pruebas de funcionalidad de los servicios requeridos por **LICONSA, S.A. DE C.V.**, para garantizar la correcta operación y funcionamiento de los componentes de la infraestructura de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

El documento de diseño de la arquitectura propuesta deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta instalación y puesta en operación, considerando todos los elementos de hardware, software y licenciamiento para proporcionar los servicios de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, así como de todas las funcionalidades asociadas y descritas en el presente Anexo Técnico.

Al final de la implementación el participante adjudicado deberá proporcionar toda la información referente a los diseños físicos y lógicos, diagramas y memorias técnicas en idioma español.

Durante la fase de implementación y migración de los servicios se deberán llevar a cabo sesiones de trabajo entre el personal de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, personal asignado por el participante adjudicado para llevar a cabo la revisión y visto bueno de los entregables, así como para la entrega-recepción de la documentación correspondiente.

Control de Cambios



Con el propósito de controlar en forma efectiva y centralizada cualquier modificación al ambiente de operación es necesario que EL PROVEEDOR implemente una solución integral de administración de cambios que incluya el procedimiento de cambios, autorización de cambios, ejecución, registro, documentación y auditoría.

La ejecución de cambios puede generarse de carácter enunciativo, pero no limitativo, bajo los siguientes términos:

- Necesidades operativas.
- Por no satisfacción en el servicio recibido.
- Por la introducción de nuevos componentes.
- Por la actualización de componentes.

Para controlar el servicio de administración de cambios durante las mesas de visión y análisis, se deberá implementar en conjunto con **LICONSA, S.A. DE C.V.** un Grupo de Revisión de Cambios, mismo que se encargará de revisar y autorizar los cambios de mayor impacto en la operación antes de proceder a ejecutarlos, así como de supervisarlos y aprobarlos una vez implantados.

Consideraciones para la Transición Final

Durante la preparación de fin de Contrato, EL PROVEEDOR del Servicio de Red Privada Virtual Administrada considerando Servicios de Internet y Seguridad Perimetral. Deberá presentar a LICONSA, S.A. DE C.V. el informe del número, estado y ubicación de los equipos con los cuales está proporcionando el Servicio; una vez recibida esta información, se acordará entre los involucrados (Entidad, Proveedor del Servicio de Red Privada Virtual Administrada considerando Servicios de Internet y Seguridad Perimetral y el próximo proveedor) la manera en que se realizará la transición, buscando el menor o nulo impacto en la operación de **LICONSA, S.A. DE C.V.**, tomando en cuenta que hay áreas críticas dentro de **LICONSA, S.A. DE C.V.** donde no se puede quedar la operación sin servicio, dicho plan de transición deberá ser entregado al administrador del contrato para su aprobación 30 días previos a la terminación del contrato, cuyo periodo podrá durar 90 días máximos posteriores a la terminación del contrato sin costo para **LICONSA, S.A. DE C.V.**

II. Entregables

Todo documento solicitado deberá ser entregado en formato electrónico conteniendo información detallada, impresa y firmada a solicitud de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

ENTREGABLES DURANTE MIGRACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR GANADOR

Los documentos que deberá presentar EL PROVEEDOR son los reportes que permitan identificar la instalación, pruebas de conexión y monitoreo.

ID	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	Tipo de Entrega	MEDIO
E-01	Matriz de escalación.	3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Único	Impreso y/o Electrónico en sitio



E-02	Plan de Implementación	3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Único	Impreso y/o Electrónico en sitio
------	------------------------	--	-------	----------------------------------

Requisitos para los Entregables

El proveedor, deberá cumplir con las siguientes consideraciones para el concepto de entregables:

- Entregará 1 CD o DVD y 1 copia, debidamente etiquetada, conteniendo los entregables del mes.
- Entregará una carpeta impresa, con los niveles de servicio alcanzados por cada servicio, enlace de internet.
- Entregará un resumen ejecutivo impreso dentro de una carpeta, el cual acompañará al CD o DVD.
- Los alcances de los reportes se determinarán durante las mesas de trabajo con **LICONSA, S.A. DE C.V.** en la etapa de implementación de los nuevos servicios.

ENTREGABLES POR ÚNICA VEZ POR PARTE DE EL PROVEEDOR

Una vez que el CONTRATO haya sido adjudicado, EL PROVEEDOR y **LICONSA, S.A. DE C.V.** se reunirán para planear la transición al proyecto; como resultado EL PROVEEDOR debe de realizar la entrega de lo que a continuación se solicita (estos entregables son adicionales a los presentados en la etapa de Licitación).

Entregable	Comentario
Afinación del Equipo de trabajo del "Proveedor"	Debe presentar el esquema para la prestación y administración de "Servicios", al menos, con el organigrama de los responsables de la ejecución de las diferentes actividades y fases del proyecto, nombres, cargos, directorio telefónico, logística de coordinación interna con LICONSA, S.A. DE C.V. , para la prestación de los Servicios en cumplimiento a los plazos y niveles exigidos en la presente "Licitación", escalamiento de necesidades y/o problemas.
Plan de Trabajo detallado	Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades por etapa dentro del proyecto • Fecha de entrega de infraestructura • Fecha de instalación y configuración de los equipos • Fecha de desarrollo de aplicaciones por cada uno de los Servicios.
Plan de cumplimiento de niveles de servicio	Debe ser contemplado para el periodo de visión y análisis, implementación, estabilización y operación del servicio.
Afinación de información técnica	Respaldo documental de la infraestructura propuesta, pueden ser, manuales, folletos, etc.
Matriz de escalamiento.	Para la solución de incidentes se debe entregar una matriz de escalamiento incluyendo tiempos de escalación por nivel y datos de localización del personal referido en la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



Entregable	Comentario
Inventario inicial de equipo.	Debe de ser entregado en formato electrónico (Excel) e incluir marca, modelo, número de serie, características de todos los equipos que integren la solución, incluyendo datos de ubicación y configuración inicial.
Formato de Implementación	EL PROVEEDOR deberá presentar este documento una vez que haya concluido la implementación en cada inmueble; un formato por inmueble, incluyendo el formato de resguardo del equipo.
Esquema de atención de incidentes temporal	Se debe entregar una propuesta del esquema de cómo solventará los incidentes que se presenten durante la fase de implementación del Servicio.
Reporte de avance de Implementación	Durante la etapa de implementación, EL PROVEEDOR debe entregar a LICONSA, S.A. DE C.V. un reporte semanal con el avance en cada inmueble.
Diagramas	Todos los diagramas que formen parte de la Propuesta Técnica deberán estar diseñados en Microsoft Visio, y cada página deberá estar debidamente rotulada, incluyendo el nombre del proyecto, el título del gráfico y el número de diagrama o figura. Estos diagramas, junto con el resto de la presentación deberán entregarse en formato electrónico además del original en papel, tal como lo marca Solicitud de cotización. La documentación en medios electrónicos deberá entregarse en Medios Ópticos (sólo CD- ROM ó DVD-ROM, bds quedan excluidos), o en módulos de memoria extraíbles de tipo FLASH o similares.

ENTREGABLES PERIÓDICOS POR PARTE DE EL PROVEEDOR

Durante las etapas de implementación, estabilización y operación del proyecto (explicadas en el punto ETAPAS DEL PROYECTO), EL PROVEEDOR debe presentar a **LICONSA, S.A. DE C.V.** los siguientes entregables.

Los reportes deberán ser entregados por EL PROVEEDOR a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de forma mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se reporta, con la información real sin reducción o compactación. **LICONSA, S.A. DE C.V.** se reserva el derecho de solicitar eventualmente reportes de los servicios de periodos menores a un mes.

LICONSA, S.A. DE C.V. se reserva el derecho de solicitar informes adicionales conforme a sus necesidades y que podrán volverse parte de los entregables periódicos.

Los reportes que se especifican en esta sección son los reportes que el "Proveedor" es responsable de emitir y entregar a **LICONSA, S.A. DE C.V.** para medir el servicio, sin embargo, posteriormente se establecerán entre EL PROVEEDOR y **LICONSA, S.A. DE C.V.** los reportes específicos requeridos y deberán ser entregados a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de la siguiente manera:



ID	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	Tipo de Entrega	MEDIO
E-04	Memoria técnica de la instalación.	5 días hábiles posteriores de la fecha de inicio del servicio.	Único	Impreso y/o Electrónico en sitio
E-05	Reporte de disponibilidad de Enlaces Dedicados	Mensual (5 días posteriores del término de cada mes)	Mensual	Impreso y/o Electrónico en sitio
E-06	Informes ejecutivos por incidente. Contendrá la descripción sencilla de la falla, sus causas y las acciones que se tomaron para su solución. El formato será definido con el "Proveedor".	Mensual (5 días posteriores del término de cada mes)	Mensual	Impreso y/o Electrónico en sitio
E-09	Reporte de nivel de servicio: Indicando tipos de fallas, tiempo de respuesta, tiempo medio de recuperación, grado de afectación a la disponibilidad del servicio	Mensual (5 días posteriores del término de cada mes)	Mensual	Impreso y/o Electrónico en sitio
E-10	Reporte de administración de configuraciones. EL PROVEEDOR debe entregar un reporte donde especifique las configuraciones y cambios realizados a la infraestructura (actualización de la memoria técnica de los servicios)	Mensual (5 días posteriores del término de cada mes)	Mensual	Impreso y/o Electrónico en sitio

MEMORIA TÉCNICA

Memoria Técnica que incluya toda la documentación relacionada con la implementación de cada uno de los servicios solicitados en el presente Anexo y que contenga:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





- Diagrama general de la solución que incluya cada uno de los diferentes tipos de sitios involucrados, su forma de interconexión y representaciones de los equipos involucrados, conexiones físicas y sus descripciones, software, versiones, licenciamiento, direccionamiento WAN.

Memoria Técnica por Proyecto soportado con los servicios que contenga al menos la siguiente información:

- Índice
- Descripción detallada de las soluciones y los equipos instalados para la implementación del proyecto. Se debe especificar la ubicación del equipo instalado (ID, edificio, piso), datos de este (hostname, Direccionamiento IP, puerto LAN donde está conectado).
- Fotografías del sitio y los equipos e infraestructura implementada.
- Layout de los racks con equipos y Diagrama de conexión de la solución implementada para el proyecto. Se debe incluir Puertos LAN, direccionamiento IP, tipo de interfaz y su configuración
- Configuraciones realizadas en cada uno de los componentes habilitadores de las soluciones para los sitios Centrales y para los sitios Remotos con respecto a la implementación del proyecto, especificando la utilidad de la configuración.
- Documento que contiene la firma de los responsables de recibir el servicio
- Hojas de resguardo de equipos.
- Fecha de implementación del proyecto
- Personal involucrado en la implementación y operación del proyecto.

Todos los diagramas que formen parte de la solución implementada deberán estar diseñados en Microsoft Visio o similar y ser entregados, tanto en este formato como en PDF.

12. Condiciones y forma de pago

Para el Servicio el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa prestación del servicio y presentación de entregables a entera satisfacción de **LICONSA, S.A. DE C.V.** en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que EL PROVEEDOR del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

13. Penas y deductivas

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto del Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por EL PROVEEDOR del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del Artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.



13.1 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, **LICONSA, S.A. DE C.V.** aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de inicio del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Se aplicará una penalización del 2% sobre el precio mensual del servicio correspondiente y no iniciado oportunamente, por cada día natural de atraso.

13.2 Deductivas

13.1.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

De conformidad con lo establecido en el artículo 53bis de la LAASSP, **LICONSA, S.A. DE C.V.** aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato.

Se aplicará una penalización del 2% sobre el precio mensual del servicio prestado parcial o deficientemente al no cumplirse los niveles de servicio correspondientes, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio.

14. Garantías

14.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar a EL PROVEEDOR, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de **LICONSA, S.A. DE C.V.**

14.2 Garantía del servicio

EL PROVEEDOR deberá presentar, a la firma del contrato respectivo, carta en papel membretado firmada por el representante legal, en la que manifieste que garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

15. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que EL PROVEEDOR designe para el cumplimiento del contrato, se considera de carácter reservada o confidencial.



16. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será por puntos y porcentajes, con base en la LAASSP.

17. Responsabilidad laboral

EL PROVEEDOR se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio, y será el único responsable de las obligaciones que, en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, les deriven frente a dicho personal, liberando a **LICONSA, S.A. DE C.V.** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

18. Términos y condiciones legales

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación de la personalidad del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de propuestas.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
- Además, los documentos específicos que **LICONSA, S.A. DE C.V.** requiera de manera adicional.

19. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a EL PROVEEDOR las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la prestación del servicio. Para la prestación del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

LICONSA, S.A. DE C.V. deberá definir a un contacto técnico, quien será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NO.	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	8
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10
	TOTAL	60

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos= 24	
REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	PUNTOS POR GRUPO
1) Capacidad de los Recursos Humanos			12
<p>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate</p> <p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Administrador del Proyecto cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia.</p>	<p>Currículum Vitae de los Perfiles con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Firmado en la última hoja por el Representante Legal y el Recurso Humano que desempeñará el perfil. Rubricado en todas las páginas por el Representante Legal y el Recurso Humano que desempeñará el perfil. Indicar el perfil que desempeñará el Recurso Humano para la prestación del servicio Datos de contacto de la empresa donde se prestaron los servicios: <ul style="list-style-type: none"> Nombre. Dirección. Describir de manera clara el periodo durante el cual desempeñó su función (fecha de inicio y término). La experiencia que tiene en cuanto a su rol como especialista y de servicios de igual o similar naturaleza a los requeridos en el presente procedimiento de contratación. <p>En caso de que el Currículum vitae presentado no contenga alguno de los datos señalados anteriormente, no se utilizará para la contabilización de puntos, pudiendo considerar que el Licitante no cumple con lo establecido en el Anexo Técnico. La experiencia mínima de todos y cada uno de los especialistas será de 1 año.</p>	<p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Administrador del Proyecto cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia. En caso de contar con 2 años, se otorgará la mitad de los puntos indicados. En caso de contar con 1 años, se otorgará una cuarta parte de los puntos indicados. Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos. Personal requerido: 1</p>	0.6
	<p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Líder técnico de implementación cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia. En caso de contar con 2 años, se otorgará la mitad de los puntos indicados. En caso de contar con 1 años, se otorgará una cuarta parte de los puntos indicados. Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos. Personal requerido: 1</p>	0.5	





		<p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Líder de Comunicaciones cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia.</p> <p>En caso de contar con 2 años, se otorgará la mitad de los puntos indicados.</p> <p>En caso de contar con 1 años, se otorgará una cuarta parte de los puntos indicados.</p> <p>Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos.</p> <p>Personal requerido: 1</p>	0.5
		<p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Líder de controles de seguridad cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia.</p> <p>En caso de contar con 2 años, se otorgará la mitad de los puntos indicados.</p> <p>En caso de contar con 1 años, se otorgará una cuarta parte de los puntos indicados.</p> <p>Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos.</p> <p>Personal requerido: 1</p>	0.5
		<p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Director del Centro de Monitoreo de Redes (NOC), cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia.</p> <p>En caso de contar con 2 años, se otorgará la mitad de los puntos indicados.</p> <p>En caso de contar con 1 años, se otorgará una cuarta parte de los puntos indicados.</p> <p>Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos.</p> <p>Personal requerido: 1</p>	0.5



		<p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Gerente del personal operativo del NOC, cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia. En caso de contar con 2 años, se otorgará la mitad de los puntos indicados. En caso de contar con 1 años, se otorgará una cuarta parte de los puntos indicados. Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos. Personal requerido: 1</p>	0.5
		<p>Se asignará la puntuación indicada a "EL LICITANTE" que acredite que el especialista que proponga para el rol de Ingeniero especialista para las funciones del NOC y/o Mesa de Servicio, cuente con un mínimo de 3 años cumplidos de experiencia. En caso de contar con 2 años, se otorgará la mitad de los puntos indicados. En caso de contar con 1 años, se otorgará una cuarta parte de los puntos indicados. Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos. Personal requerido: 4</p>	0.5
<p>ii) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos. Personal requerido: 10 (Personal del subrubro Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación)</p>	<p>"EL LICITANTE" deberá incluir en su propuesta el Esquema estructural de la organización de los recursos humanos con la especialidad técnica requerida (organigrama). La documentación académica o profesional idónea de los recursos humanos propuestos para prestar el servicio, con la cual acreditará será la siguiente: Comprobante del último grado de estudios: a) Título profesional o cédula profesional para nivel superior (licenciatura o posgrado)</p>	<p>Presenta documentación académica o profesional idónea de los recursos humanos con que cuenta su organización y con los que propone prestar los servicios y acredita que el nivel académico o profesional del 100% de los recursos humanos propuestos es de licenciatura.</p> <p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación señaladas en términos de lo dispuesto en el criterio que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres y pudiendo dos o más licitantes obtener el máximo puntaje si se</p>	6





		acredita el máximo o igual número de recursos humanos.	
<p>iii) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p> <p>“EL LICITANTE” deberá incluir en su propuesta el Esquema estructural de la organización de los recursos humanos con la especialidad técnica requerida (organigrama).</p> <p>Si no se presenta la documentación comprobatoria, no se otorgarán puntos.</p>	La documentación para acreditar el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio será la siguiente: Certificado emitido por el fabricante o entidad certificadora, vigente y que pueda ser comprobado mediante URL.	<p>Para el puesto de Administrador del proyecto deberá contar con certificación PMP, COBIT 5 y Scrum Master. Si acredita las tres certificaciones indicadas, se le otorgará la totalidad de los puntos señalados. A partir del máximo de las 3 certificaciones, se le otorgarán puntos aplicando regla de tres para 2 y 1 certificación. No se otorgarán puntos en caso de no acreditar ninguna certificación. Personal requerido: 1</p>	0,5
		<p>Para el puesto de Líder técnico de implementación deberá contar con ITIL V4 y Certificación o constancia o diploma en equipos de redes de datos y Certificación o constancia o diploma en gestión de proyectos de nivel básico o superior Si acredita las tres certificaciones indicadas, se le otorgará la totalidad de los puntos señalados. A partir del máximo de las 3 certificaciones, se le otorgarán puntos aplicando regla de tres para 2 y 1 certificación. No se otorgarán puntos en caso de no acreditar ninguna certificación. Personal requerido: 1</p>	0,4
		<p>Para el puesto de Líder de Comunicaciones deberá contar con certificación nivel profesional o superior otorgada por un fabricante en el campo de redes empresariales. No se otorgarán puntos en caso de no acreditar ninguna certificación. Personal requerido: 1</p>	0,3



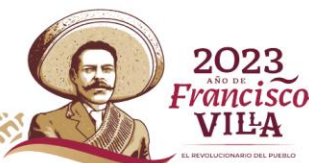


		<p>Para el puesto de Líder de controles de seguridad como auditor líder de la norma ISO 27001.</p> <p>Si acredita la certificación como auditor líder ISO 27001 más otra certificación en seguridad otorgada por fabricante u organismo internacional independiente, se le otorgarán los puntos señalados.</p> <p>Si solo acredita certificación como auditor líder ISO 27001, se le otorgará la mitad de los puntos señalados.</p> <p>Si no presenta ninguna certificación, si solo presenta otra certificación en seguridad otorgada por fabricante u organismo internacional independiente no obtendrá puntos.</p> <p>Personal requerido: 1</p>	0.3
		<p>Para el puesto de Director del Centro de Monitoreo de Redes (NOC) deberá contar con máxima certificación otorgada por un fabricante u organismo independiente en el área de redes de datos y/o comunicaciones.</p> <p>En caso de contar con dos certificaciones otorgadas por uno o dos fabricantes u organismos independientes en el área de redes de datos y/o comunicaciones, se le otorgarán los puntos señalados. Una de las certificaciones deberá ser de nivel experto.</p> <p>En caso de solo contar con una certificación nivel experto otorgado por un fabricante u organismo independiente en el área de redes de datos y/o comunicaciones, se le otorgará la mitad de los puntos señalados.</p> <p>En caso de contar con una certificación de un nivel inferior al experto, no se otorgarán puntos.</p> <p>Si no presenta ninguna certificación, no obtendrá puntos.</p> <p>Personal requerido: 1</p>	0.3





		<p>Para el puesto de Gerente del Personal Operativo del NOC deberá contar con una certificación en switching y routing otorgada por un fabricante u organismo independiente en el área de redes de datos y/o comunicaciones y con certificación ITIL.</p> <p>En caso de contar con la certificación en switching y routing más la certificación ITIL obtendrá los puntos señalados. En caso de contar únicamente con la certificación en switching y routing obtendrá la mitad de los puntos señalados. Si no presenta certificación alguna o solo cuenta con la certificación ITIL no obtendrá puntos.</p> <p>Personal requerido: 1</p>	0.3
		<p>Para el puesto de Ingeniero especialista para las funciones del NOC y/o Mesa de Servicio, deberá contar con la certificación en el área de redes de comunicaciones emitida por un fabricante de equipos de comunicaciones o de organismo independiente o con certificación ITIL V4</p> <p>En caso de contar con la certificación en el área de redes de comunicaciones emitida por un fabricante de equipos de comunicaciones o de organismo independiente o con la certificación ITIL V4, se le otorgarán los puntos señalados. No se otorgarán puntos en caso de no contar con ninguna certificación</p> <p>Personal requerido: 4</p>	0.3
2) Capacidad de Recursos Económicos			9.6
b) Capacidad de los recursos económicos	<p>Para acreditar los recursos económicos, el licitante deberá presentar lo siguiente: Copia de la declaración fiscal anual del ejercicio 2022, acompañada de su acuso de recibo, presentada ante el SAT, así como la copia de la última declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta 2023 acompañada de su acuso de recibo, presentada ante el SAT y comprobante de pago.</p>	<p>En caso de acreditar que sus ingresos fueron del 20% del monto total de su propuesta sin IVA, se le otorgarán los puntos señalados.</p> <p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación señaladas en términos de lo dispuesto en el criterio que antecede, se distribuirá de manera</p>	2.6





		proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	
c) Capacidad de equipamiento	<p>Para acreditar los recursos de equipamiento, el licitante deberá presentar la documentación idónea para acreditar que cuenta con los siguientes recursos para brindar el servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuenta con una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional de la cual acredite a) ser propietario y operador del backbone nacional, b) cuenta con acuerdos de peering con proveedores de internet en México y c) cuenta con conexiones directas a Tier 1 en los Estados Unidos de Norteamérica. Cuenta con una mesa de servicio en sus instalaciones, integrada por recursos humanos y tecnológicos (herramienta de gestión de tickets). Cuenta con dos Centros de Operaciones de RED (NOC) distribuidos a nivel nacional (en al menos dos entidades federativas distintas) Cuenta con un Operaciones de Seguridad (SOC) en sus instalaciones integrada por recursos humanos y tecnológicos para ser considerado como un SOC Cuenta con 8 centros de operación y soporte a nivel nacional de su propiedad o uso legal, presentando alguno de los documentos vigentes y a su nombre siguientes por cada uno de los centros de operación y soporte: <ol style="list-style-type: none"> Licencia de funcionamiento de establecimiento comercial o cédula de empadronamiento, emitida por el municipio correspondiente a nombre del licitante Recibo de agua o de luz a nombre del licitante Contrato de arrendamiento o título de propiedad a nombre del licitante. <p>Se deberá acreditar mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal o cualquier otra documentación que acredite lo requerido</p>	Si acredita el cumplimiento de los 2 recursos de equipamiento se otorgarán los puntos señalados.	0,5
		Si acredita el cumplimiento de los 3 recursos de equipamiento se otorgarán los puntos señalados.	2,5
		Si acredita el cumplimiento de los 4 recursos de equipamiento se otorgarán los puntos señalados.	5
		Si acredita el cumplimiento de los 5 recursos de equipamiento se otorgarán los puntos señalados.	7
3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante			0.8
d) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	Se otorgarán puntos a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	0.8
4) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio			0.8



<p>e) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</p>	<p>El licitante deberá acreditar este requerimiento presentando copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>	<p>El licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>	<p>0.8</p>
<p>5) Equidad de Genero</p>			<p>0.8</p>
<p>Participación de Políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>Presentando certificado emitido por la autoridad estatal competente</p>	<p>Cumple con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación presentando certificado emitido por la autoridad estatal competente</p>	<p>0.8</p>
<p>TOTAL DE PUNTOS:</p>			<p>24</p>
<p>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)</p>			
<p>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>			
<p>RUBRO / SUB RUBRO</p>		<p>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</p>	<p>PUNTOS POR GRUPO</p>
<p>a) Experiencia</p>	<p>Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación. Deberá presentar copia digitalizada de contratos completos y firmados por las partes, cuyo objeto sean de prestación de servicios de redes de área amplia (WAN por sus siglas en inglés) del tipo MPLS, SDWAN, IPSec VPN, Metro Ethernet o similares. En el entendido que los contratos no deben exceder 10 años contados a partir de formalización del mismo.</p>	<p>Presenta copia digitalizada de contratos cuya suma de vigencias sea de un máximo de 10 años. En el supuesto de traslape de fechas de vigencia entre dos o más contratos, se computarán una sola vez los días o meses traslapados. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación señaladas en términos de lo dispuesto en el criterio que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres contabilizando los años de experiencia acreditada. No se otorgarán puntos si acredita experiencia menor a 1 año.</p>	<p>6</p>





b) Especialidad	<p>Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Deberá presentar copia digitalizada de contratos completos y firmados por las partes, cuyo objeto sean de prestación de servicios de redes de área amplia (WAN por sus siglas en inglés) del tipo MPLS, SDWAN, IPsec VPN, Metro Ethernet o similares.</p> <p>Dentro de los contratos presentados deberá acreditar que en alguno o algunos de ellos se emplearon medios de comunicación del tipo fibra óptica, microondas, medios satelitales, o similares ya sea en un mismo contrato o en contratos independientes.</p> <p>En el entendido que los contratos no deben exceder 10 años contados a partir de formalización del mismo.</p>	<p>Presenta copia digitalizada de máximo 10 contratos que acrediten la prestación de uno o varios de los servicios indicados. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación señaladas en términos de lo dispuesto en el criterio que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres contabilizando el número de contratos que acrediten la especialidad.</p>	12
TOTAL DE PUNTOS:			18
III.- PROPUESTA DE TRABAJO (8 PUNTOS)			
III. PROPUESTA DE TRABAJO			
RUBRO / SUB RUBRO		PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a) Metodología para la prestación del servicio.	<p>La propuesta de trabajo que elaborará el licitante considerará el subrubro de metodología para la prestación del servicio debiendo éste apegarse a las mejores prácticas señaladas por el PMBOK como marco rector y con apego a los estándares ISO 9001, 27001 y 20000 como estándares para asegurar la calidad, la seguridad de la información y la entrega de servicios.</p>	<p>Presentar metodología para la prestación del servicio que incluye y desarrolla los macroprocesos de inicio, planeación, ejecución, control y monitorización y cierre conforme al PMBOK y al menos las áreas de conocimiento de a) integración del proyecto, b) Gestión del tiempo del proyecto, c) Gestión de la calidad del proyecto, d) gestión de los recursos humanos del proyecto, e) gestión de las comunicaciones del proyecto, f) gestión de riesgos del proyecto y g) gestión de los interesados del proyecto.</p> <p>Asimismo, considera los controles esenciales señalados por los ISO 9001, 27001 y 20000, referenciándolos a dichos estándares.</p> <p>En caso de no cumplir con lo aquí solicitado, no se otorgarán puntos.</p>	3.5





b) Plan de trabajo propuesto por el licitante	A lo largo del plan de trabajo deberá señalar el rol, funciones y actividades que realizará el personal especializado que se solicita y evalúa en el rubro "Capacidad del licitante" sin ser limitativo a que el licitante incluya a otros roles técnicos o administrativos no solicitados explícitamente, pero que coadyuvarán a que se cumpla el contrato desde la fase inicial de diseño hasta la fase de transición a un nuevo servicio al finalizar el contrato que derive de este procedimiento de contratación. El plan de trabajo deberá presentarse firmado autógrafamente por el Administrador de Proyectos propuesto y por el Representante Legal del licitante.	El plan de trabajo incluye el cronograma de actividades en formato Diagrama de Gantt con al menos 2 niveles de detalle, inicio y fin de actividades, hitos, dependencia entre actividades, rol o roles responsables, actividades recurrentes. En caso de no cumplir con lo aquí solicitado, no se otorgarán puntos.	3
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos	Dentro de la propuesta de trabajo deberá incluir la estructura organizacional de los recursos humanos solicitados con su nombre, rol y certificación. La propuesta de trabajo, además de ser desarrollada conforme a la metodología indicada y empleando al personal especializado, deberá incluir un cronograma de actividades en formato Diagrama de Gantt con al menos 2 niveles de detalle, inicio y fin de actividades, hitos, dependencia entre actividades, rol o roles responsables, actividades recurrentes, como mínimo.	Incluye la estructural de la organización de los recursos humanos especializados de forma jerárquica, con su nombre, rol y certificación. Asimismo, menciona el rol, funciones y actividades que cada uno de los recursos humanos especializados realizará. En caso de no cumplir con lo aquí solicitado, no se otorgarán puntos.	1.5
		TOTAL DE PUNTOS	8
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)			
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
RUBRO / SUB RUBRO		PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a) Cumplimiento de Contratos.	Deberá presentar copia digitalizada de contratos cuyo objeto sean de prestación de servicios de redes de área amplia (WAN por sus siglas en inglés) del tipo MPLS, SDWAN, IPSec VPN, Metro Ethernet o similares. Por cada contrato presentado, deberá presentar el documento con el que se corrobore el cumplimiento de cada uno de ellos: a) cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva/liberación de fianza, o b) la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales (únicamente contratos terminados). El mínimo de contratos y su correspondiente acreditación de cumplimiento será de 1 y máximo de	Presenta 4 a 5 contratos y su correspondiente acreditación de cumplimiento A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación señaladas en términos de lo dispuesto en el criterio que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres contabilizando los contratos y su cumplimiento respectivo.	5





	<p>8. En el entendido que los contratos no deben exceder 10 años contados a partir de formalización del mismo.</p> <p>Se deberán presentar al menos 4 contratos suscritos por entidades o dependencias del sector público</p>	<p>Presenta 6 a 7 contratos y su correspondiente acreditación de cumplimiento A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación señaladas en términos de lo dispuesto en el criterio que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres contabilizando los contratos y su cumplimiento respectivo.</p>	7.5
		<p>Presenta 8 o más contratos y su correspondiente acreditación de cumplimiento A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación señaladas en términos de lo dispuesto en el criterio que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres contabilizando los contratos y su cumplimiento respectivo.</p>	10
		TOTAL DE PUNTOS	10
		TOTAL GENERAL	60

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

REQUISITOS TÉCNICOS

De conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento. La Proposición Técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Proposición Técnica deberán de considerar todos los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico.

Propuesta técnica con firma autógrafa del representante legal.

Curriculum Vitae de todo el personal, firmado por el titular del CV y por el representante legal del licitante, así como copia simple de la identificación del titular del CV.

Constancia expedida por el representante legal del licitante en la que indique que ha corroborado la veracidad de la información de cada CV presentado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





Copia simple del título o cedula profesional con grado de licenciatura o estudios superiores, según corresponda. Firmada por el titular de dicho título.

Copia simple de las certificaciones con las que cuente el personal propuesto, de acuerdo con su perfil y certificación particular por cada uno de ellos; citando, más no limitando a las siguientes:

- Project Management Professional emitida por el Project Management Institute
- COBIT emitida por la ISACA
- ITIL emitida por AXELOS
- Certificación en routing & switching nivel experto emitida por un fabricante de equipos de datos.
- Certificación como auditor líder de la norma ISO 27001 por por organización debidamente acreditada para tal fin.
- Certificación en redes emitida por un fabricante o por organización debidamente acreditada para tal fin.
- Certified Associate in Project Management (CAPM) o PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP) emitida por el Project Management Institute.
- SCRUM emitida por organismo debidamente acreditado
- Constancia de capacitación DC3 sobre la NOM-017-STPS-2008 del personal que realizará los trabajos de instalación de la infraestructura auxiliar y las adecuaciones eléctricas

Copia simple de la declaración fiscal anual del ejercicio 2022, acompañada de su acuse de recibo, presentada ante el SAT, así como la copia de la última declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta 2023 acompañada de su acuse de recibo, presentada ante el SAT.

. Copia simple de las siguientes certificaciones:

- ISO/IEC 27001:2013 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- ISO/IEC 20000:2018 – Sistema de Gestión para la Entrega de Servicios.
- ISO/IEC 9001:2015 – Sistema de Gestión de Calidad.
- Dictamen de evaluación de la conformidad de la NOM-017-STPS-2008 – Análisis e Identificación de los Riesgos a los que están expuestos sus trabajadores.
- ISO 37001:2016 – Sistema Anticorrupción y Empresarial.
- ISO 37301:2021 – Sistemas de Gestión de Cumplimiento.
- NMX-R-025-SCFI-2015 - Igualdad Laboral y No Discriminación
- Certificación MEF 3.0 Carrier Ethernet Access
- Certificación más alta otorgada (Gold, superior o equivalente) emitida por el fabricante de los equipos CPE que formarán la red sobrepuesta SD-WAN
- Título de Concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o en su caso con Título de Concesión Única para Uso Comercial, ambas a su nombre.

Dichas certificaciones deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta.

Documento expedido por la autoridad competente mediante el cual se evidencie que el licitante cuenta con trabajadores con discapacidad, comprobable con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social

Copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por medio de la cual acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.



Copia simple de contratos establecidos con entidades públicas o empresas privadas, se cuantificarán los instrumentos legales que cumplan las características solicitadas en la presente convocatoria y deberán ser los mismos presentados en el apartado de experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos. Los requisitos que deben cumplir los contratos se establecen en los rubros de Experiencia, Especialidad y Cumplimiento.

Documento conteniendo la descripción amplia y detallada de la metodología y plan de trabajo por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Los requisitos particulares se establecen en el rubro de Propuesta de Trabajo.

Organigrama y Matriz de escalamiento de todo el personal que utilizará en la prestación del servicio especificando claramente sus roles en papel membretado y firmado por el representante legal, el personal deberá ser coincidente con el propuesto para la prestación de los servicios y evaluado en el punto de capacidad de los recursos humanos.

Documentos mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el rubro de cumplimiento de contratos.

Copia simple de un documento que evidencie que cuenta con las siguientes acreditaciones o capacidades:

- Cuenta con una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional de la cual acredite a) ser propietario y operador del backbone nacional, b) cuenta con acuerdos de peering con proveedores de internet en México y c) cuenta con conexiones directas a Tier 1 en los Estados Unidos de Norteamérica.
- Cuenta con una mesa de servicio en sus instalaciones, integrada por recursos humanos y tecnológicos (herramienta de gestión de tickets).
- Cuenta con dos Centros de Operaciones de RED (NOC) distribuidos a nivel nacional (en al menos dos entidades federativas distintas).
- Cuenta con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en sus instalaciones integrada por recursos humanos y tecnológicos para ser considerado como un SOC.
- Cuenta con 8 centros de operación y soporte a nivel nacional de su propiedad o uso legal, presentando alguno de los documentos vigentes y a su nombre siguientes por cada uno de los centros de operación y soporte:
 - Licencia de funcionamiento de establecimiento comercial o cédula de empadronamiento, emitida por el municipio correspondiente a nombre del licitante
 - Recibo de agua o de luz a nombre del licitante
 - Contrato de arrendamiento o título de propiedad a nombre del licitante.

NOTA: los licitantes deberán incorporar en el documento que contenga su propuesta técnica, la siguiente **manifestación:** Me comprometo **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento, prestaré los servicios descritos en el presente escrito, en el lugar y en las fechas señaladas dentro del mismo de la presente convocatoria número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023** y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario

Propuesta económica

El proveedor deberá presentar una propuesta económica por el periodo de vigencia del contrato en el que desglose los precios mensuales de cada uno de los componentes del servicio ofertados de acuerdo con estructura prevista en la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	RENTA MENSUAL ANTES DE IVA (MN)	TOTAL MÍNIMO MENSUAL	TOTAL MÁXIMO MENSUAL
1	Servicio de Internet sitio Central con Redundancia (1000 Mbps Dedicado, FO)	1	2			
2	Acceso a RPV a través de Internet (Simétrico 100 Mbps) BÁSICO	30	37			
3	Acceso a RPV a través de Internet (Simétrico 300 Mbps) BÁSICO	8	10			
4	Acceso a RPV a través de Internet LTE ilimitado REMOTO	15	26			
5	Acceso a RPV a través de Internet Satelital (Asimétrico 5/1 Mbps SS:5:1) REMOTO	25	31			
6	Servicio de seguridad informática para Nodo Central	1	2			
7	Servicio de seguridad informática para Sitio Básico	38	47			
8	Servicio de switch core	1	2			
9	Mesa de Servicio	1	2			
10	Servicio de Supervisión de red (NOC)	1	2			
				SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		

El proveedor incluirá en su propuesta económica las siguientes consideraciones:

- Cotización en papel membretado, con nombre y firma del representante legal.
- Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (considerando hasta dos decimales) y fijos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





- durante toda la vigencia del contrato.
- El nombre y descripción del componente del servicio deberá corresponder al indicado en el Anexo Técnico.
 - Señalar una vigencia de la cotización de cuando menos 90 días a partir de la fecha de emisión de esta.
 - Cotizar todos los rubros señalados.
 - La aceptación de las condiciones de pago de LICONSA.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **90 (noventa días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación del **"SERVICIO"** a través de un patrón que será responsable de las relaciones laborales, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 3

“FORMATO DE ACREDITACIÓN”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023** denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO DELEGACIÓN: <input type="radio"/>		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO 4

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





ANEXO 5

“MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ____ (6)__, cuenta con ____ (7)__ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (8)__ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9)__ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __ (10) __, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9) (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 6

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





ANEXO 7

“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”

(Aplica para personas físicas o morales

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





ANEXO 8

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





ANEXO 9

“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023. (No llenar las columnas de “si / no”)**.

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
1	Formato de Acreditación. De la persona moral o persona física (anexo 3)	SI () No ()
2	Dirección de correo electrónico	SI () No ()
3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)	SI () No ()
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)	SI () No ()
5	Domicilio para recibir Notificaciones	SI () No ()
6	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 4)	SI () No ()
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.	SI () No ()
8	Manifestación MIPYME.(anexo 5)	SI () No ()
9	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 6)	SI () No ()
10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)	SI () No ()
11	Listado de principales clientes. (Formato libre)	SI () No ()
12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)	SI () No ()
13	Relaciones Laborales.	SI () No ()
14	Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales o Físicas)	SI () No ()

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





15	Registro de Prestadores de Servicios Especializados (REPSE)	SI () No ()
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OPCIONAL		
16	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo10)	SI () No ()
17	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). (anexo11)	SI () No ()
18	Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT. (anexo 12)	SI () No ()
19	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 9)	SI () No ()
20	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	SI () No ()
21	Convenio de propuestas en conjunto	SI () No ()

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	PROPUESTA TÉCNICA	
1	<p style="text-align: center;">PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>Deberá elaborarse en papel membretado estar firmada autógrafamente por la persona facultada, conforme a lo requerido en el ANEXO TÉCNICO, REQUISITOS así como los MECANISMOS DE EVALUACIÓN.</p>	SI () No ()
2	<p style="text-align: center;">CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA</p> <p>"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de "EL SERVICIO".</p> <p>a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.</p> <p>b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.</p>	SI () No ()
3	<p style="text-align: center;">REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Constancia oficial de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del licitante participante en la presente convocatoria, en donde conste el domicilio de la fuente de trabajo.</p>	SI () No ()
4	<p style="text-align: center;">ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</p> <p>Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación</p>	SI () No ()
5	<p style="text-align: center;">CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO</p> <p>Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo Técnico durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.</p>	SI () No ()
6	<p style="text-align: center;">CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones</p>	SI () No ()

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





	previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
7	CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".	SI () No ()
CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 2)	
1	a) Resumen de la proposición económica por la partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.	SI () No ()
2	b) Que la oferta estará vigente 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.	SI () No ()
3	c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.	SI () No ()

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





ANEXO 10

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.



3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.





ANEXO 11

“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.



ANEXO 12

“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx. Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica



ANEXO 13

“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”

Población a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LICONSA

PRESENTE.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





ANEXO 14

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





_____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----



ANEXO 15 “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO ABIERTO PARA EL “SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO Y/O, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha _____ con número de procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-XX-2023, relativa al “SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL”, mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro.

La presente contratación se realiza a solicitud de la **GERENCIA DE SISTEMAS**, como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

I.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.1.1.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

I.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX**, **LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, **SEGALMEX** y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "**LICONSA**" el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. (_____), SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con R.F.C. (_____), administrador del contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.
 - I.3.1. El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "**EL PROVEEDOR**" preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al "**ANEXO TÉCNICO**", señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.
 - I.3.2. En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.
- I.4 Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



suscribe el presente instrumento el C. _____, **GERENTE DE SISTEMAS** con R.F.C _____, **área requirente de los servicios.**

I.5 De conformidad con el numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. Joel Arreguin Casillas**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales con **R.F.C. AECJ780826C39**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **licitación pública electrónica nacional**, con numero de procedimiento _____, **referente al “SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I, 29, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 18, 39, 42 y 52 de su Reglamento.

I.7 “**LICONSA**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal **31701 “SERVICIOS DE CONDUCCIÓN SE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES”**, mismo que fue notificado mediante oficio **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, signado por la Gerencia de Control Presupuestal.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (_____):

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**





II.5.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.2. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.6.1. Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere “**LICONSA**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

II.6.2. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-XX-2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato.

Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria para la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II.6.3. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

II.6.4.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**LICONSA**”, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

II.6.5.- Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de “**LICONSA**”, tanto en el domicilio de “**EL PROVEEDOR**”, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente “**EL PROVEEDOR**” siendo la siguiente: _____, bastando para “**LICONSA**” con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LICONSA” la prestación del servicio de “**SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL ADMINISTRADA CONSIDERANDO SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL**”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **IA-08-VST-008VST977-N-XX-2023**, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LICONSA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LICONSA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “LICONSA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LICONSA” efectuará el pago a través de transferencia bancaria electrónica en pesos mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme a la convocatoria, el “ANEXO TÉCNICO” y a entera satisfacción de conformidad con los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LICONSA”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, deberá incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, asimismo, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LICONSA”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LICONSA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LICONSA”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.



Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional _____ si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**LAS PARTES**” convienen que la prestación de los servicios será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el “**ANEXO TÉCNICO**”.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “**EL PROVEEDOR**” preste a “**LICONSA**” en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

“**LAS PARTES**” convienen que la prestación de los servicios será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LICONSA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LICONSA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LICONSA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**”, garantiza la prestación del servicio, libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



NOVENA. GARANTÍA(S)

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LICONSA**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LICONSA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LICONSA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LICONSA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”

“**LICONSA**”, se obliga a:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LICONSA” designa como Administrador del presente contrato al C. _____, **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES, con RFC (INCORPORAR RFC)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LICONSA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** del importe antes de IVA, correspondiente a los servicios prestados de forma parcial o deficiente a la requerida por cada día hábil en que persista la deficiencia.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LICONSA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”**, **“LICONSA”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2% (Dos por ciento)** diario sobre el importe total de **“EL SERVICIO”** no iniciado oportunamente.



El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el “**ANEXO TÉCNICO**” del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LICONSA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LICONSA**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LICONSA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LICONSA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LICONSA”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

“LICONSA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LICONSA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LICONSA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LICONSA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LICONSA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LICONSA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LICONSA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LICONSA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LICONSA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LICONSA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LICONSA"**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LICONSA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LICONSA**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LICONSA**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LICONSA**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



ANEXO 16

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Población a XX de XXXX del 2023

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXx

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





ANEXO 17

“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”

Población a XX de XXXX del 2023

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica

Número del Procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-55-2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023





ANEXO 18

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-55-2023



ANEXO 19

“FOLIO O REGISTRO EN EL REPSE”

“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Aviso de Registro o folio de solicitud del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

